



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL INGRESO DE MEXICO AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO
(G. A. T. T.) Y SUS REPERCUSIONES EN EL
SECTOR AGROPECUARIO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA

JUVENTINO VARGAS SANTILLAN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

EL INGRESO DE MEXICO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (G.A.T.T.) Y SUS REPERCUSIONES EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

	PAGINA.
INTRODUCCION.	1.
CAPITULO PRIMERO.	
REFERENCIAS HISTORICAS SOBRE LOS ORIGENES DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (G.A.T.T.).	
A).- LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE COMERCIO.	3.
B).- LA CARTA DE LA HABANA.	4.
C).- FOROS DE NEGOCIACIONES.	11.
D).- LAS NEGOCIACIONES MULTILATERALES DE LA RON - DA DE TOKIO.	13.
E).- LA PARTICIPACION DE MEXICO EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.	18.
F).- ANTECEDENTES DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO.	22.
CAPITULO SEGUNDO.	
LA REFORMA AGRARIA MEXICANA.	

A).- ORIGEN Y EVOLUCION DE LA REFORMA AGRARIA.	27.
B).- CONSECUENCIAS Y LOGROS DE LA REFORMA AGRARIA.	31.
C).- LA POLITICA AGRARIA.	34.
D).- ANALISIS DEL SISTEMA AGRARIO CONSTITUCIONAL.	35.
CAPITULO TERCERO.	
DEL INGRESO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (G.A.T.T.).	
PRINCIPALES NEGOCIACIONES.	
A).- MARCO JURIDICO.	41.
B).- MARCO POLITICO.	48.
C).- NEGATIVA DEL INGRESO AL G.A.T.T.	51.
D).- ACUERDOS SOBRE EL INGRESO.- LA ADHESION.	52.
1 .- DESVENTAJAS.	54.
2 .- VENTAJAS.	74.
CAPITULO CUARTO.	
REPERCUSIONES DEL INGRESO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (G.A.T.T.) EN EL SECTOR AGROPECUARIO.	
A).- MARCO JURIDICO.	79.
B).- EN EL COMERCIO INDUSTRIAL.	83.
C).- EN EL COMERCIO DE INSUMOS Y DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	86.
CONCLUSIONES.	91.
BIBLIOGRAFIA.	93.

I N T R O D U C C I O N .

Este trabajo lo he desarrollado al darme cuenta de la penosa situación en que se encuentran los campesinos de Hidalgo, mi estado natal, y en general los del país.

Como todos sabemos; el Sector Agropecuario es el más abandonado y por lo tanto el que mayor atención necesita, así que el propósito principal de esta tesis, es el de contribuir en algo para que ese Sector resurja y sea nuevamente, fuente importante de divisas para México y en segundo lugar el obtener mi Título de Licenciado en Derecho.

Al ingresar nuestro país al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se abre un amplio mercado para las exportaciones del Sector Agropecuario.

Durante las negociaciones que nuestro Gobierno realizó para ingresar al GATT, una de las condiciones que puso fué que se protegiera al Sector Agropecuario, debido a que constituye un pilar fundamental en el desarrollo económico y social de la Nación.

En este trabajo trataré de explicar los origenes del GATT y la participación de nuestro país en la Ne

gociaciones Comerciales Internacionales, citando someramente los antecedentes del Comercio Exterior de México.

Hablaré de la Reforma Agraria y comentaré las negociaciones de nuestro país para ingresar al GATT, en las dos ocasiones que el Gobierno ha considerado la posibilidad de hacerlo.

Asimismo, incluiré alguna de las posibles repercusiones que traerá para el Sector Agropecuario el reciente ingreso de México al GATT, que al parecer favorecerá en muy buena medida al campo, con lo que el ingreso al Acuerdo General será una verdadera ayuda para el resurgimiento de México, como exportador de productos no petroleros.

El estudio que aquí se realiza no pretende ser exhaustivo, más bien, la intención es dar alguna idea para mejorar el nivel de vida de quienes integran el Sector Agropecuario.

Si las ventajas que ofrece el GATT, son aprovechadas, la economía de nuestro país que se encuentra en la actualidad tan deteriorada, se mejorará a mediano plazo, a base de una modernización competitiva en la elaboración de sus productos, con la idea de exportar y obtener de esta forma las mayores ventajas para el campesino.

C A P I T U L O . P R I M E R O .

REFERENCIAS HISTORICAS SOBRE LOS ORIGENES DEL ACUERDO GENERAL SO- BRE ARANCELES ADUANEROS Y COMER- CIO. (G.A.T.T.)

A).- LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE COMERCIO.

La Conferencia Monetaria Internacional de Bre-
tton woods, celebrada en 1944, culminó con la creación de un
sistema de cooperación financiera internacional cuyos objeti-
vos principales fueron el ordenamiento de los flujos moneta-
rios entre países y la provisión de medios financieros para
la reconstrucción de Europa.

Este sistema se puso en operación por medio
del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Intern-
cional de Reconstrucción y fomento (BIRF o Banco Mundial). -
para complementar la cooperación monetaria y financiera, va-
rios países, especialmente Estados Unidos, señalaron la con-
veniencia de crear un organismo de la misma naturaleza que -
regulara las transacciones comerciales internacionales.

La organización de las Naciones Unidas (ONU)-

a través de su Consejo Económico y Social (ECOSOC) convocó, por resolución de 18 de febrero de 1946, a una Conferencia Internacional sobre Comercio y Empleo; al mismo tiempo decidió establecer un Comité Preparatorio para la formulación de un proyecto de convención de una Organización Internacional de Comercio (Internacional Trade Organization o I.T.O., siglas de su nombre en inglés). Esta organización vendría a ser un organismo especializado de las Naciones Unidas que complementaría comercialmente, las funciones monetarias del Fondo Monetario Internacional (FMI) y las de financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial (BIRF). En agosto de 1947, el Comité Preparatorio aprobó un proyecto de tratado, que establecía las reglas a seguir para la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, que se celebró en La Habana, Cuba, del 21 de noviembre de 1947 al 24 de marzo de 1948. Durante los trabajos de esta Conferencia se elaboró un convenio, conocido como Carta de La Habana que establecía los propósitos y principios de una Organización Internacional de Comercio. (1)

En virtud de que el Congreso de los Estados Unidos de América se opuso en forma terminante a ratificar la Carta, esta no llegó a constituirse de manera definitiva.

B).- LA CARTA DE LA HABANA

La Carta de La Habana, fué suscrita por 53 países y se estableció la creación de dicho organismo, que comenzaría sus labores tan pronto como la mayoría de los miembros ratificara el tratado.

"Entre los propósitos y objetivos que regirían la Carta se encontraban el aumento del ingreso real, la demanda efectiva, la producción y el intercambio de bienes -

así como el fomento del desarrollo industrial y económico en general. además, se pretendía promover la reducción de los Aranceles y demás barreras sobre la base de reciprocidad y ventajas mutuas y buscar soluciones a los problemas relativos al comercio internacional mediante la comprensión mutua, la consulta y la cooperación. (2)

Paralelamente a la elaboración de la Carta, los Gobiernos que constitufan el Comité Preparatorio celebraron negociaciones tendientes a reducir los Aranceles Aduaneros y otras restricciones comerciales, sin esperar a que comenzara a funcionar la Organización Internacional de comercio.

Como consecuencia de esta decisión y prueba de la buena fe existente entre los países participantes en la Carta de La Habana, se celebró en Ginebra en 1947, la primera Conferencia de negociaciones sobre Aranceles en forma paralela a la Comisión que preparaba la Carta de la Habana. El resultado de las negociaciones formó parte de un tratado multilateral al que se le dió el nombre de ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GENERAL AGREEMENT ON TARIFFS AND TRADE), mejor conocido como G.A.T.T.

El Acuerdo fué firmado el 30 de octubre de 1947 en Ginebra por 23 Estados miembros de la ONU y entró en vigor en forma provisional el 12 de enero de 1948. Los países que originalmente firmaron el acuerdo son: Australia, Bélgica, Birmania, Brasil, Canadá, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Libano, Luxemburgo, Noruega, Nueva zelandia, Países Bajos, Pakistán, Gran Bretaña, Rhodesia del Sur, Siria, y Sud-Africa. Actualmente cuenta con 92 países contratantes.

Como ya se dijo, el GATT, se concibió provi -

sionalmente en tanto entraba en vigor la Carta de La Habana, pero debido a que Estados Unidos no consiguió que el Senado - la aprobara, la Carta de La Habana fué abandonada, quedando el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio como el único organismo que sirve como instrumento jurídico de regulación del Comercio Internacional y como marco para la cooperación comercial de los países del mundo.

La relación entre la Carta de La Habana y el GATT, se establece en el Artículo XXIX del Acuerdo General - Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el cual establece:

"ARTICULO XXIX

Relación del presente Acuerdo con la Carta de La Habana.

1. Las partes contratantes se comprometen a - observar, en toda la medida que sea compatible con todos los poderes ejecutivos que se disponen, los principios generales enunciados en los capítulos I a VI inclusive en el capítulo IX de la Carta de La Habana, hasta que acepten ésta con arreglo a sus reglas constitucionales.

2. Se suspenderá la aplicación de la parte II del presente Acuerdo en la fecha en que entre en vigor la - Carta de La Habana.

3. Si el día 30 de septiembre de 1949 la Carta de La Habana no hubiera entrado en vigor, las partes contratantes se reunirán antes del 31 de diciembre del mismo - año para decidir si se debe modificar, completar o mantener el presente Acuerdo.

4. Si, en cualquier momento, la Carta de La - Habana dejara de estar en vigor, las PARTES CONTRATANTES se

reunirían lo antes posible para decidir si se debe completar o mantener el presente Acuerdo. Hasta el día en que adopten una decisión a este respecto, la Parte II del presente Acuerdo estará de nuevo en vigor, sobrentendiéndose que las disposiciones de dicha parte, salvo las del Artículo XXXIII, se sustituirán, mutatis mutandis, por el texto que figure en ese momento en la Carta de La Habana, y en la inteligencia de que ninguna parte contratante estará obligada por las disposiciones que no le obliguen en el momento en que la Carta de La Habana deje de estar en vigor.

5. En caso de que una parte contratante no haya aceptado la Carta de La Habana en la fecha en que entre en vigor, las PARTES CONTRATANTES conferenciarán para decidir si, y en que forma, debe completarse o modificarse el presente Acuerdo en la medida en que afecte a las relaciones entre la parte contratante que no haya aceptado la Carta y las demás partes contratantes. Hasta el día en que se adopte una decisión al respecto, seguirán aplicándose las disposiciones de la Parte II del presente Acuerdo entre dicha parte contratante y las demás partes contratantes, no obstante las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo.

6. Las partes contratantes miembros de la Organización Internacional de Comercio no invocarán las disposiciones del presente Acuerdo para impedir la efectividad de cualquier disposición de la Carta de la Habana. La aplicación del principio a que se refiere este párrafo a una parte contratante que no sea miembro de la Organización Internacional de Comercio será objeto de un acuerdo de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de este artículo." (3)

Lo anterior viene a corroborar que el GATT, - fué concebido en forma provisional en tanto entrara en vigor la Carta de La Habana, lo que como ya vimos no ocurrió.

Los objetivos fundamentales del GATT, son los siguientes:

- 1.- Que sus relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más altos.
- 2.- Conseguir pleno empleo y un nivel elevado cada vez mayor del ingreso real y de demanda efectiva.
- 3.- Completa utilización de los recursos mundiales.
- 4.- Acrecentar la producción e intercambios de productos.

Los objetivos antes indicados, se realizan por medio de la celebración de acuerdos, con base en:

- A).- La reciprocidad y las mutuas ventajas.
- b).- La reducción sustancial de los aranceles aduaneros y de las demás barreras comerciales.
- c).- La eliminación del trato discriminatorio en materia de Comercio Internacional.

los principios fundamentales del GATT son los siguientes:

- 1.- Tratamiento no discriminatorio en las transacciones comerciales. Las partes contratantes del GATT, aceptan la cláusula de la nación más favorecida, en la apli-

cación de tarifas a la exportación e importación y en su administración. La parte final del párrafo primero del Artículo Primero del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, dice: "... cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido in mediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado ." Esta cláusula evita la discriminación comercial a terceros países, porque los iguala en las ventajas correspondientes,

2.- Protección por medio de aranceles aduaneros. Se establece que la protección a la industria nacional únicamente se hará a través de aranceles aduaneros y no por medio de otras medidas comerciales, como las restricciones cuantitativas a las importaciones. El objetivo es conocer el grado de protección y hacer posible la competencia.

3.- Procedimientos de consulta. Se establece que las consultas son el medio para resolver las controversias y desacuerdos entre las partes contratantes.

4.- Servir de Centro de Negociación. El GATT proporciona un marco dentro del cual los países pueden entablar negociaciones o rondas llamadas Negociaciones Comerciales Multilaterales, para la reducción de aranceles y otras barreras al comercio.

En otra parte de este capítulo trataremos lo relacionado con las diversas rondas de negociaciones que se han efectuado en el seno del GATT.

El GATT está integrado entre otros por los siguientes organos:

a).- El Período de Sesiones de las Partes Contratantes. Se integra por los miembros del GATT, normalmente celebran la reunión una vez al año, cada parte contratante tiene un voto; en la votación de decisiones basta la mayoría pero tratándose de exenciones y de autorizaciones para dejar de cumplir algunas observaciones del Acuerdo, es necesario que haya una mayoría de dos tercios de los votos emitidos que comprenda más de la mitad de los países miembros.

b).- El Consejo de Representantes. Se integra por los miembros del GATT que quieran participar; se encarga de los asuntos de trámite y los de carácter urgente en los períodos de sesiones de las partes contratantes. Supervisa el trabajo de los comités, grupos de trabajo y otros cuerpos subsidiarios de las partes contratantes. Se reúne aproximadamente nueve veces al año.

c).- El Comité de Comercio y Desarrollo. Es un comité permanente y tiene el mismo rango que el consejo de representantes, su objetivo es seguir todas las actividades del GATT, procurando que se conceda atención prioritaria a los problemas de interés para los países en desarrollo.

d).- El Comité de Negociaciones Comerciales. Pueden participar países miembros y no miembros del GATT, el único requisito es notificarlo al Director General; el objetivo del comité es, negociar mejoras del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial, en especial con respecto al comercio entre países desarrollados y en desarrollo, y al trato diferenciado y más favorable a aplicar en ese comercio.

e).- Los Grupos Consultivos de Consulta y de Trabajo, que son: el de los Dieciocho, que entre otras actividades tiene la coordinación entre el GATT y el Fondo Mon-

tario Internacional, se reúne aproximadamente tres veces al año; el de La Carne, que tiene por objeto celebrar consultas intergubernamentales, elaborar estudios y dar información sobre la oferta y la demanda del ganado bovino y de la carne; el Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, - que ayuda a los países a fomentar sus exportaciones, es administrado conjuntamente por la UNCTAD y por el GATT.

Los Grupos de Consulta se establecen con el propósito de analizar las notificaciones que formulan las partes contratantes referentes a sus intereses comerciales y que no hubieren podido lograr una solución satisfactoria a nivel bilateral.

Los Grupos de Trabajo son los que se integran para analizar ciertos aspectos jurídicos o económicos para examinar el ingreso de nuevos miembros.

f).- El Director General. Las partes contratantes por decisión del 23 de marzo de 1975, cambiaron el título de Secretario Ejecutivo por el de Director General, sin embargo, como no se ha efectuado enmienda alguna en el Acuerdo General en este sentido, sigue figurando el nombre de Secretario Ejecutivo y tiene bajo sus ordenes unas doscientas personas.

C).- FOROS DE NEGOCIACIONES.

El GATT hasta antes de que nuestro país fuera admitido en su seno, había celebrado siete negociaciones multilaterales. Originalmente tenía 35 Artículos, pero a partir de 1965 se agregaron tres que forman la parte IV, en los que se establecen los intereses de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una síntesis de -

los principales avances logrados en las negociaciones desarrolladas de 1947 a 1973.

GINEBRA (1947). De abril a octubre de 1947 se llevó a cabo una negociación arancelaria multilateral con el objeto de mostrar por anticipado lo que podrían ser las negociaciones arancelarias que después se establecieron en la Carta de La Habana. En siete meses 23 países disminuyeron sus aranceles respecto de un volumen de intercambio que representaba la mitad del comercio internacional. Más aún, estos países decidieron poner en vigor la parte comercial de la Carta sin esperar a que concluyera la Conferencia Internacional sobre Comercio y Empleo.

ANNECY (1947), TORQUAY (1950-51) y GINEBRA (1955-57). La negociación de ANNECY, aprobó el ingreso de 11 países y la de TORQUAY, el de la República Federal de Alemania, en esta negociación se registró además, una reducción de 25% en los aranceles promedio en relación con 1948. La negociación de GINEBRA, fue más bien modesta.

LA RONDA DILLON (1960-61). Recibió ese nombre por la propuesta del Secretario de Estado estadounidense, Douglas Dillon, de celebrar una negociación arancelaria simultáneamente con las que deberían llevar a cabo los países de la CEE a causa del establecimiento de la Tarifa Externa Común (TEC). Los resultados de esta Ronda fueron importantes más por su dimensión política que por sus efectos arancelarios. En efecto, fue la primera vez que la CEE negoció en nombre de sus países miembros y también la primera en que se intentó "una negociación lineal" (reducciones porcentuales idénticas a los aranceles de todos los productos) en vez del método tradicional, producto por producto.

LA RONDA KENNEDY (1964-67). La Ley de expansion

sión Comercial de Estados Unidos de 1962, autorizó al Gobierno de ese país a negociar reducciones arancelarias de 50% en un lapso de cinco años, así como una supresión completa de los aranceles de aquellos productos en que 80% o más del comercio mundial lo realizan la Comunidad Económica Europea y Estados Unidos. En virtud de que el Reino Unido aún no se había adherido a la CEE, se desestimó la regla de 80%, pero se conservó el objetivo de 50% para las negociaciones entre países desarrollados. En las efectuadas entre éstos y las naciones en desarrollo, se siguió el método tradicional, producto por producto.

En la Ronda KENNEDY también se intentó llevar a cabo negociaciones sobre obstáculos no arancelarios, liberar los intercambios agrícolas y tomar en consideración las necesidades de los países en desarrollo. Sin embargo, los resultados fueron nulos o muy reducidos en relación con los objetivos iniciales. Las reducciones arancelarias por su parte tuvieron un balance muy positivo. En efecto, en promedio las reducciones arancelarias alcanzaron 35% para los productos industriales, escalonadas en cinco años (1968-72) abarcando las tres cuartas partes del comercio mundial.

LA RONDA DE TOKIO (1973-79). Las actuales características del GATT, surgieron de las negociaciones iniciadas en 1973, al firmarse la Declaración de Tokio.

En las cuatro primeras Rondas, las negociaciones arancelarias se hicieron bilateralmente, al terminar se incluían en el Acuerdo General; a partir de la Ronda DILLON el procedimiento se convirtió en multilateral, proponiéndose o reducciones que se generalizaban o líneas arancelarias de productos terminados.

D).- LAS NEGOCIACIONES MULTILATERALES DE LA RONDA DE TOKIO.

El desequilibrio de la economía mundial existente al inicio de la década de los setenta, dió origen a - que se llevara a cabo una nueva Ronda de negociaciones en To kio, Japón, en septiembre de 1973 y se le conoce como la Ronda de Tokio.

En la Ronda de Tokio surgieron las características actuales del GATT; Las Negociaciones Comerciales Multi laterales (NOM), concluyeron prácticamente el 12 de abril de 1979, después de cinco años de prolongadas y complejas discu siones en las que tomaron parte alrededor de cien países.

El 20 de mayo de 1972, en su tercer período - de sesiones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Co mercio y desarrollo (UNCTAD), aprobó la resolución 82 (III), en la que los países desarrollados se comprometen a iniciar y apoyar activamente negociaciones multilaterales y comple - tas en el marco del GATT a partir de 1973, con el objeto de que hubiera una expansión y una liberación aún mayor del co mercio mundial, además de mejorar el nivel de vida de los - pueblos del mundo.

La UNCTAD prevé que de acuerdo con las decla raciones de los países desarrollados, se prestará especial - atención a los problemas de los países en desarrollo; que - las negociaciones tienen por objeto liberalizar las barreras que afectan el comercio tanto de productos agrícolas como in dustriales y considera que cualquier solución general de los problemas del comercio internacional debe tener en cuenta - los intereses de todas las corrientes de éste, en particular las de los países en desarrollo.

Las Partes Contratantes del GATT en su XXVIII período de sesiones y debido a la presión de la UNCTAD, deci dieron invitar a los países no miembros del Acuerdo General

a las Negociaciones Comerciales Multilaterales, en igualdad de condiciones.

Las Partes Contratantes crearon un Comité Preparatorio y convocaron a una reunión a nivel Ministerial en septiembre de 1973, para:

- 1.- Examinar el informe del Comité Preparatorio.
- 2.- Establecer un Comité de Negociaciones Comerciales.
- 3.- Señalar las directrices necesarias para las negociaciones.

"... el Comité Preparatorio, presidido por el Sr. Oliver Long, Director General del GATT, celebró tres reuniones formales durante el primer semestre de 1973. En la tercera de ellas que se prolongó durante todo el mes de julio dió término a su informe, junto con el proyecto de declaración para su examen por los Ministros cuando se reunieran en Tokio..." (4)

En consecuencia, se llevó a cabo una reunión Ministerial abierta a todos los países participantes en el Comité Preparatorio en Tokio, Japón, del 12 al 14 de septiembre de 1973, aprobándose la declaración de Ministros y estableciéndose los objetivos de las Negociaciones Comerciales Multilaterales.

Esta Declaración tuvo muchos e importantes aspectos político-económicos, que dieron lugar a celebrar compromisos con los países en desarrollo, lo que tradujo en beneficios adicionales para el comercio internacional, aumen -

tando significativamente los ingresos de divisas, diversificando exportaciones e incrementando la tasa de crecimiento del comercio.

Conforme a la Declaración Ministerial de Tokio, los objetivos de las negociaciones son: Conseguir la expansión y la liberación cada vez mayor del comercio mundial y la elevación del nivel de vida y el bienestar de la humanidad, así como asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo; las negociaciones se celebrarán con base en los principios de ventaja mutua, obligación mutua y la recíproca global, respetando la cláusula de la nación más favorecida. También se intentó integrar a los países en vías de desarrollo al sistema de Comercio Internacional bajo una base jurídica que pretende regir las relaciones comerciales por lo que resta del Siglo.

Para lograr esos objetivos, se decidió formar los siguientes Grupos de Trabajo:

- a).- Barreras Arancelarias.
- b).- Barreras no Arancelarias.
- c).- Sistema Multilateral de Salvaguardas.
- d).- Marco jurídico Institucional.
- e).- Enfoque Sectorial.
- f).- Agricultura.
- g).- Productos Tropicales.

En todas sus áreas las Negociaciones Comerciales Multilaterales se llevaron a cabo mediante distintos me-

canismos: Negociaciones por Producto, Códigos de Conducta, -
Convenios Multilaterales y Concesiones Bilaterales.

El conjunto de los resultados de las Negociaciones, puede dividirse en tres grupos principales:

- 1.- La liberación de los obstáculos comerciales.
- 2.- Los códigos que reglamentarían el uso de los obstáculos no arancelarios.
- 3.- La actualización del reglamento del GATT y la consolidación del marco jurídico internacional, a fin de dar un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo.

Las concesiones arancelarias revistieron una gran importancia, pues los países desarrollados se comprometieron a reducir sus aranceles en un promedio cercano a 33% durante los siguientes ocho años. En las negociaciones relativas a los aranceles se estableció una lista definitiva de concesiones.

Se estima que la reducción arancelaria en los productos industriales afectó a una parte del comercio mundial equivalente a 110,000 millones de dólares en 1976. Las reducciones más importantes correspondieron a maquinaria no eléctrica, productos derivados de la madera, productos químicos, equipos de transporte además se efectuaron reducciones inferiores al promedio en los sectores de textiles y cuero.

La Ronda de TOKIO constituyó el primer intento general de controlar el uso de restricciones no arancelarias. La Secretaria del GATT, con base en las informaciones recibidas de los países exportadores (Grupo sobre Medidas no

Arancelarias) preparó un inventario de obstáculos no arancelarios. asimismo, decidió agruparlos en varias categorías y regular su uso por medio de códigos multilaterales de conducta. En consecuencia se establecieron los relativos a las subvenciones y derechos compensatorios, a la valoración en aduanas, a las compras del sector público, a los obstáculos técnicos, a normas al comercio y a licencias de importación.

Las negociaciones se efectuaron bajo un régimen bilateral pero se extendieron a todos los miembros del GATT, con base en la cláusula de la nación más favorecida.

En la Ronda de TOKIO, existe un interés especial en cuanto a las medidas no arancelarias que provocaban un elevado proteccionismo quitando efectividad al comercio internacional.

E).- LA PARTICIPACION DE MEXICO EN LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El comercio internacional de los países es un medio para lograr el desarrollo que les permita contar con los elementos necesarios para vivir en una sociedad más justa. Nuestro país ha tratado de consolidar su política comercial a través de los años, ampliando sus relaciones comerciales con el resto del mundo.

Respecto a la participación de México en los mercados internacionales, podemos afirmar que siempre ha procurado mantener relaciones comerciales con todos los países del mundo. Aunque la mayor parte del comercio exterior se realiza con los Estados Unidos de América, se hacen verdaderos esfuerzos para diversificar nuestro mercado de exportación, lo que se ha logrado, aumentando nuestras ventas al exterior.

México ha destacado en diversos foros económicos internacionales, por su participación activa y plena.

En orden de importancia en cuanto a nuestro comercio exterior, después de Estados Unidos le sigue el que México tiene con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se transformó en Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); México es uno de los países que más apoyo ha dado al proceso de integración latinoamericana.

Conforme al orden de importancia del comercio exterior de nuestro país, sigue el que efectúa con la Comunidad Económica Europea (CEE); el Grupo Andino; el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Europea de Libre Comercio.

México ha destacado en diversos foros económicos internacionales por su participación activa y plena, como se dijo antes, el nuestro es uno de los países que más ha apoyado el proceso de integración latinoamericana. A través de dos décadas las negociaciones del Programa de Liberación, que establece el Tratado de Montevideo; se han intercambiado concesiones en un número significativo de productos y se han celebrado negociaciones en sectores industriales específicos a través de los Acuerdos de Complementación Industrial.

México es signatario del Convenio Internacional del Azúcar, del Café y del Cacao. Interviene también defendiendo sus intereses en el seno de la Comisión Especial de Consulta y Negociación del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), en cuanto a la negociación de problemas comerciales entre el Grupo de Países Latinoamericanos y los Estados Unidos de América.

Mediante la participación en esos organismos,

se pretende mantener una posición coherente, para lograr que los productos mexicanos tengan un mejor acceso en los mercados internacionales; buscando también la eliminación de barreras al comercio de los artículos y obtener mejor precio para los bienes de exportación básica de México. Así como, conseguir mejores condiciones para la importación de los insumos tanto industriales como alimenticios que requiere nuestro país para su desarrollo.

México también interviene en las discusiones sobre cuestiones comerciales que se desarrollan en los foros monetarios y financieros que se llevan a cabo en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial.

Visto lo anterior, nuestro país se encontraba representado en todos los organismos regionales e internacionales donde se discuten problemas de índole comercial a excepción del GATT.

Nuestro país comienza a intervenir a partir de 1970 en el GATT sin ser parte contratante del Acuerdo. Podemos señalar como ejemplo, el Protocolo de Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo y el Acuerdo Relativo al Comercio Internacional de los Textiles.

En 1972 al plantearse una nueva Ronda de Negociaciones, México de acuerdo con las resoluciones emanadas de la UNCTAD III, aceptó la invitación del Director General del GATT para participar en la Ronda de TOKIO. Después de haber intervenido en el Comité Preparatorio, participó en la Reunión Ministerial de Tokio, enviando una delegación que estaba integrada por representantes de las Secretarías de Industria y Comercio, Relaciones Exteriores y Hacienda y Crédito Público, presidía la delegación el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Lic. José López Portillo.

En la Reunión Ministerial de Tokio, México en voz del Lic. López Portillo entre otras cosas dijo: "Ante ese mismo foro, (la UNCTAD III) por la importancia de la nueva Ronda de Negociaciones que se había decidido celebrar, a partir del otoño de 1973, dentro del marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio expresamos la urgencia de que los países en desarrollo no quedaran una vez más, al margen de los beneficios de las negociaciones. Propusimos en consecuencia, el establecimiento de mecanismos que garantizaran una participación efectiva de todos los países en dichas negociaciones, fueran o no miembros del Acuerdo".

"Así México ha participado en las labores preparatorias de las negociaciones comerciales, tanto en el comité respectivo, como en los demás, particularmente en el de Comercio y Desarrollo, reiterando las posiciones de los países en desarrollo en los diferentes campos que habrán de cubrir las negociaciones". (5)

México, expresó la necesidad de pugnar por reducciones arancelarias, orientadas primordialmente a disminuir la protección efectiva que grava a los productos elaborados y semielaborados de los países en desarrollo.

Por lo que corresponde al Sector Agropecuario el Lic. López Portillo dijo: "La acción en los campos arancelario y no arancelario exige que el mecanismo de vanguardia, siempre sujeto a vigilancia internacional, opere conforme a criterios criterios claramente definidos que prevean un crecimiento constante del comercio e incorpore tratamientos diferenciados en el caso de los países en desarrollo, permitiéndoles estabilidad en sus mercados de exportación".

"Este proceso es aún más necesario en el campo de los productos agropecuarios, sector trascendental para el comercio del tercer mundo, ya que de él dependen, con de-

masiada frecuencia, la mayor parte de sus ingresos de exportación y, consecuentemente, el progreso o el deterioro de sus economías".

Se estableció que la única manera de que los países en desarrollo obtuvieran beneficios de estas negociaciones, sería a través de la incorporación en el texto del acuerdo general de los principios de no reciprocidad, no discriminación y tratamientos preferenciales o diferenciados en favor de los países en desarrollo.

La actividad de nuestro país en los foros económicos internacionales, su importancia en el comercio mundial y la seriedad mostrada en las propias negociaciones, ha dado lugar a que México tenga una gran importancia en la conducción de las negociaciones y en el proceso de toma de decisiones.

México aún sin ser miembro del GATT formó parte del llamado grupo 7 más 7, el cual es presidido por el Director General del GATT, y en el que participan un número limitado de países en desarrollo y desarrollados.

F).- ANTECEDENTES DEL COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO.

Las etapas históricas de nuestro país, están revestidas de aspectos económicos y el comercio forma parte de los mismos, en forma somera veremos algunos de ellos en el Comercio Exterior, llevados a cabo por nuestro país a través de su historia.

En 1521, cuando los españoles conquistan las tierras mexicanas, cambian la situación del comercio, ya que antes de eso el comercio se hacía entre los pueblos que habitaban el área geográfica por medio del trueque. Posteriormente

te, el gobierno de las tierras conquistadas o sea, la Nueva-España, dictó una serie de medidas tendiente a regular el comercio con España; y así se estableció la Gran Casa de Contratación de Sevilla, con el fin de regular el comercio entre España y la Nueva España, dictándose disposiciones que establecían los medios y formas en que debería operar.

Se estableció el comercio a través de flotas con autorización oficial, las cuales traían de España mercancías que vendían a los españoles radicados en estas tierras y llevaban principalmente oro y plata, obteniendo con esto grandes beneficios los comerciantes, ya que a pesar de la vigilancia por parte de la Corona Española era burlada ésta.

El comercio en los primeros años de la Colo nia, no tuvo nada de liberal, más bien fué proteccionista para unos cuantos que monopolizaron esa actividad.

En cuanto al comercio con otras naciones, cabe destacar el que se practicó con Asia, específicamente con Manila, por medio de la famosa Nao de China que llegaba al Puerto de Acapulco, lo que se llevaba a cabo una vez al año.

En 1778, el Rey Carlos III dictó una Ordenanza de comercio libre, con la cual se trató de hacer libre el comercio entre España y sus colonias, haciendo desaparecer el sistema de flotas y acabando con el monopolio de Cádiz, que detentaba el control exclusivo del comercio de las colonias. A través de la ordenanza, el puerto de Veracruz dejó de ser el único al que llegaban las flotas de España, y se habililitaron otros.

A pesar de las disposiciones que se dictaron para liberalizar el comercio, este siempre fué reducido, debido principalmente a que España sólo otorgaba permisos a

sus ciudadanos, gravando con fuertes impuestos a otros países que trataban de comerciar con las colonias.

Por fin llegó la independencia de México en 1821 y el 15 de Diciembre de ese año, el Nuevo Gobierno expidió un Decreto denominado Arancel General, que prohibía a los comerciantes y buques españoles comerciar con México, abriendo las puertas a todas las demás naciones del mundo para tener relaciones comerciales con nuestro país, existiendo ciertas libertades para llevar a cabo el comercio internacional. Los aranceles o derechos establecidos fueron; los de importación, exportación de toneladas, de internación y de consumo. Los aranceles que más contribuciones dejaban eran los de importación, ya que el gravamen era hasta de un 40%.

"En cuanto a los derechos de exportación solamente eran gravadas las mercaderías como el oro, la plata y el palo de tinte, pero además de los anteriores gravámenes a los derechos de exportación, impuestos sobre el oro y la plata, deben agregarse también los que con el nombre de derechos de circulación de moneda, se cobran sobre ésta desde el decreto del 11 de junio de 1822". (6)

Los países con los que el nuestro tuvo mayor intercambio comercial fué principalmente con la Gran Bretaña siguiendo en importancia Francia, Alemania, España, Bélgica, Guatemala, Chile, Cuba, la India y Asia, es necesario destacar que los Estados Unidos de América, a partir del Siglo XIX empezó a ganar terreno dentro de las relaciones comerciales con nuestro país, siendo a la fecha con el que más trato comercial se tiene.

Como se destaca antes, nuestro comercio se realizan en mayor forma con los Estados Unidos, estando en segundo término el realizado con la Asociación Latinoamericana

de Libre Comercio (ALALC) y en seguida con la Comunidad Económica Europea (CEE), después el Grupo Andino, el Mercado Común Centroamericano y al último con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

En forma tradicional, el Comercio Exterior de México se ha inclinado por la superioridad en las importaciones dando como resultado saldos desfavorables en nuestra balanza de comercio y en los últimos años, se ha agudizado tanto esta situación debido a la fuerte demanda de bienes necesarios para fincar la industrialización de México, por el contrario en este proceso de implantación de nuevas industrias y al buscar el desarrollo de estas, se ha hecho a un lado la actividad agrícola base de nuestras exportaciones, mismas que día a día bajan en cantidad alarmante, al grado de que nos hemos visto obligados a importar productos básicos o primarios, por la baja producción en el agro situación que no se debe pasar por alto, si se toma en cuenta la importancia que tienen los alimentos. Por tanto se debe incrementar efectivamente los artículos manufacturados, pero sin descuidar la importancia y trascendencia de la producción agropecuaria, que durante el transcurso de interminables décadas ha sido el más desprotegido y sufrido de nuestra Nación.

Desde 1955 hasta 1981, el Comercio Exterior de México, registró un déficit creciente que se agudizó al final de la década de 1970.

NOTAS DE AUTOR.

- 1.- LUIS MALPICA DE LA MADRID. ¿Qué es el GATT?. ED. Grijalbo. México 1986. Página 13.
- 2.- DEMENEGHI COLINA FRANCISCO. Las Negociaciones Comerciales del GATT y los Países en Desarrollo. Tesis. México - 1975. Página 14.
- 3.- LUIS MALPICA DE LA MADRID. Obra Citada. Página 230.
- 4.- LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES DE LA RONDA TOKIO. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Informe del Director General. Página 7.
- 5.- JOSE LOPEZ PORTILLO. Intervención en la Reunión Ministerial de Tokio. Septiembre de 1973.
- 6.- MIGUEL LERDO DE TEJADA. Comercio Exterior de Mexico. Bancomext. México 1967. Páginas 44 y 45.

C A P I T U L O S E G U N D O .

LA REFORMA AGRARIA MEXICANA.

A).- ORIGEN Y EVOLUCION DE LA REFORMA AGRARIA.

Por todos es conocida la importancia de la - producción agropecuaria, no sólo para satisfacer las necesi- dades primordiales del Ser Humano que se inician desde la a- limentación misma y comprenden las de vestido sino también - las animales. Igualmente es conocida la influencia de todo - fenómeno agrario en aquellos países que dentro de su marco - de desarrollo mantienen como el nuestro una estructura de - producción primaria con las consecuencias que en todo sector ello implica.

El hecho de pertenecer a un ámbito primario - de producción implicó implantar un proceso de cambio social- y económico y aún político, comunmente conocido como "Refor- ma Agraria" ya usado desde antes de Cristo.

Ese proceso de cambio se inicia formalmente - en nuestro país con la promulgación por Venustiano Carranza- del Decreto Agrario, conocido como Ley de 6. de enero de 1915 en el cual se apoyaron los primeros repartos de la tierra en

México.

La Revolución Mexicana tiene entre sus postulados fundamentales la realización de la Reforma Agraria y ésta tiene también postulados esenciales y permanentes como el reparto equitativo de la tierra, los mecanismos para hacerla producir y los medios e instrumentos legales para su cabal aplicación. En su esencia la Reforma Agraria señala una nueva estructura en las formas de tenencia de la tierra y sus bases se encuentran en el Artículo 27 Constitucional y en toda legislación agraria derivada de este y que en la actualidad se encuentra consignada en un solo ordenamiento conocido como LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, con una vigencia de 15 años.

La Ley Federal de Reforma Agraria es el resultado de una experiencia iniciada legalmente en el año 1915 y que se fue adecuando a través de una prolija y fructífera promulgación de leyes posteriores a 1917 que connotan un impresionante dinamismo agrario. Esto lleva a sostener que las leyes agrarias deben mantenerse en constante evolución para regular jurídicamente los nuevos y complicados aspectos nacidos diariamente de la relación del hombre con la tierra.

Un breve resumen histórico confirma la anterior afirmación.

Promulgada la Constitución de 1917, surgió la imperiosa necesidad de reglamentar el artículo 27.

Y es así como el 28 de diciembre de 1920, nace el primer ordenamiento reglamentario (no se olvide que con respecto a la Ley del 6 de enero de 1915, se expidieron circulares por la Comisión Agraria para aclarar e interpretar su contenido) "en la que fundamentalmente, se regula la:

distribución de la propiedad rural" y "viene a compendiar - las disposiciones contenidas en las circulares administrati- vas expedidas desde el año de 1916 hasta el de 1920, con el fin de evitar confusiones en la aplicación e interpretación- de las normas constitucionales" (1)

"Contenía además disposiciones sobre las Auto- ridades Agrarias, la capacidad colectiva de los núcleos de - población para la tenencia de tierras y aguas, los procedi- mientos para hacer efectivos los derechos de dotación y de - restitución, extensión del ejido, la Justicia Agraria y el aprovechamiento de los bienes ejidales" (2)

Tuvo el defecto de retardar el reparto agra - rio.

Posteriormente en noviembre de 1921 se expi - dió un decreto que abroga la Ley de Ejidos de 1920 y consti- tuye un ligero avance en el proceso de perfeccionamiento de nuestra legislación agraria y el antecedente directo del Re- glamento Agrario de 17 de abril de 1922, que se destacó por ser el primer ordenamiento que de manera indirecta fijó lími- tes a la propiedad inafectable e impulsó los trámites agra- rios para el reparto de la tierra.

El 19 de diciembre de 1925, se promulga la - Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y - Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, que contiene un importante capítulo sobre organización económica ejidal, otorgando libertad de adoptar la forma de explotación más - conveniente a la economía Ejidal; casi dos años después, el 25 de agosto de 1927, se expide la "Ley del Patrimonio Eji - dal" que modifica en algunos aspectos a la anterior e intro- duce innovaciones en cuestiones fiscales.

Sin embargo los ordenamientos citados carecían de técnica jurídica, es así como se da a conocer La Ley de Dotación de Tierras y Aguas (23 de abril de 1927), mejor conocida como Ley Bassols y que cambia el concepto de pequeña propiedad y representa un avance vigoroso en la técnica de la legislación agraria y viene a cesar las improvisaciones en la materia. El 21 de marzo de 1929, se expide Una Ley que refunde la de 1927 y sus modificaciones en un solo ordenamiento, en la cual se da un trato inconstitucional a la pequeña propiedad que le es reintegrado con la reforma constitucional de 10 de enero de 1934, al disponerse que el respecto a la propiedad inafectable se condicionaba a ser agrícola y estar debidamente explotada.

Todos los ordenamientos reseñados constituyen antecedentes de la legislación actual la cual está precedida de tres ordenamientos que únicamente mencionaré a manera de referencia:

1.- El Primer Código Agrario de 22 de marzo de 1934, que reglamenta entre otros, aspectos de capacidad de los núcleos de población, extensión de la parcela ejidal y de la pequeña propiedad.

2.- El Código Agrario de 23 de septiembre de 1940, que se destaca por su protección a las tierras dedicadas a la ganadería, y

3.- El Código Agrario de 31 de diciembre de 1942, que no tiene profunda diferencia con los anteriores.

Lo importante en la legislación reseñada, dentro del tema que tratamos, además de las reformas de organización y explotación de la tierra es la coexistencia del sistema tripartito Constitucional de propiedad inafectable, ejido y comunidad.

La Ley Federal de Reforma Agraria de 16 de marzo de 1971, es el ordenamiento que actualmente rige nuestra política y sistema agrario, pero vinculada a otros ordenamientos legales de apoyo relacionados con la producción agropecuaria y forestal, aspectos indiscutiblemente ligados con el reciente ingreso de México al GATT, en donde debe buscarse el mecanismo apropiado para protección del comercio internacional del producto animal o vegetal derivado de la explotación de la tierra.

B).- CONSECUENCIAS Y LOGROS DE LA REFORMA AGRARIA.

He expresado que la Revolución Mexicana tiene entre sus postulados fundamentales, la Reforma Agraria y que ésta tiene también postulados esenciales, permanentes e inmutables que se hacen efectivos por medio de normas Constitucionales y leyes derivadas, las cuales constituyen la Legislación Agraria.

En su esencia la Reforma Agraria Mexicana señala una nueva estructura en la forma de tenencia y hace más justa su distribución evitando la concentración de la tierra y establece las bases para una economía agrícola fuerte y sana; pone además los cimientos para que el hombre del campo eleve sus niveles económicos y sociales, promoviendo el cambio de las clases rurales a medias productoras y consumidoras.

Otro de sus postulados medulares es la implantación de la Justicia Social, la cual no sólo significa la igualdad del hombre de campo ante la ley, sino también paridad dentro de la política social y económica del Estado.

En este sentido nuestra Reforma Agraria tiene como fin no sólo entregar la tierra y disminuir la concentra

ción de la propiedad rural, sino también el -
mejoramiento de la Gran Familia Campesina (ganadero, ejidata
rio, pequeño propietario) y su incorporación definitiva y to
tal al progreso general del país. En otras palabras, el agri
cultor, ganadero, campesino y sus problemas no deben ser ana
lizados como una parte aislada, como se hizo en la época por
firiana finisecular y a principios del Siglo XX, sino en fun
ción del todo que constituye actualmente la nación mexicana.

Por eso debe afirmarse que la Reforma Agraria
no culmina con la simple entrega de la tierra; ésta es el co
mienzo de una acción más amplia y cuidadosa, constantes con
el propósito de que el hombre del campo y su familia se inte
gre totalmente al desarrollo de los sectores más progresis
-tas, al comercio de los productos del campo ya transformados

Una de las consecuencias inmediatas de la Re
forma Agraria fue el cambio de la estructura agraria cuya -
morfología se consigna en el artículo 27 Constitucional y sí
se toma en cuenta los postulados básicos de la Reforma Agrá
ria, así como los medios jurídicos para alcanzarlos, es con
veniente revisar los resultados inmediatos obtenidos en la -
realidad socio-económica del país.

Advertimos desde luego que la nueva estructu
ra agraria produjo como consecuencia inmediata tres tipos de
realidades agrarias, cuyos conceptos han sido mutables en el
tiempo: el Ejido, la pequeña propiedad y la propiedad comunal

En la legislación vigente el ejido aparece no
como una unidad aislada y con un propósito pecuario, sino co
mo un sistema bien definido de tenencia de la tierra y que -
comprende diversos tipos como el agrícola, el ganadero y el
forestal, con una organización que ha permitido superar su -
productividad a niveles encima de los previsibles; el ejido-

es una de las formas de incorporar al sector rural a la cre-
ciente actividad económica del país.

Otra importante institución lo es la pequeña-
propiedad agrícola o ganadera. Con toda claridad el artículo
27 Constitucional, señala su importancia y su extensión y ca-
racterísticas como el hecho de estar en constante explota-
ción, definiendo su función social y su carácter de instru-
mento de trabajo.

Por último se reconoce la propiedad comunal, -
que asemejada legalmente al ejido, está rodeada de toda cla-
se de protecciones y que también debe considerarse como un -
medio o instrumento de trabajo e incorporarse al proceso pro-
ductivo en general.

Surge por ahora una interrogante:

¿Cuáles serán las ventajas y/o desventajas -
del ingreso al GATT, para cada uno de los tres sectores?

En principio pensamos que el reciente ingreso
a este organismo producirá beneficios al productor agropecua-
rio, al establecer mecanismos de comercio de los productos -
del agro industrializados con la calida para su exportación;
de esta política debe resultar algún beneficio y sólo hay -
que esperar para ver resultados.

Como conclusión, la Reforma Agraria ha permi-
tido industrializar al país a un ritmo acelerado y ha prom-
vido el aumento en el ingreso y consumo no sólo del hombre -
del campo sino de toda la población; estimo que de manejarse
adecuadamente y con honradez nuestro ingreso al GATT, los lo-
gros serán objetivos y con óptimos y pronto resultados para
el agro mexicano. Pero el tema será tratando con más ampli-
tud en otro capítulo.

C).- LA POLITICA AGRARIA.

Si sus inicios la "Política Agraria" fue el reparto equitativo de la tierra y llevar la Justicia al campo, en la actualidad el postulado tiene mayores alcances: "la incorporación total del sector agropecuario al proceso productivo nacional".

Es bien sabido que el término "política", se remota a orígenes helénicos; derivado de la voz "polis", equivalente a ciudad o más bien ciudad-estado y que, la propia palabra hace referencia a lo relativo a dirección y gobierno de una entidad. Se ha tratado de definir la política, como la actividad que se propone la realización mediante el poder, jurídicamente estructurado, de un orden de convivencia libre y voluntariamente admitido. En otros términos, la palabra "política", implica necesariamente la acción del Estado encaminada a la realización de finalidades específicas. Con esto es posible anticipar que la "Política Agraria", es el conjunto de medidas por medio de las cuales el Estado trata de proteger y desarrollar la producción agropecuaria, el contexto de actos y disposiciones a través de las cuales el Gobierno regula la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la comunidad agraria en general.

La política agraria, escribe Mario Bandini, es la intervención del Estado en el campo de la economía agrícola y debe necesariamente diferenciarse de la legislación agraria. Para este autor, la "Política Agraria", estudia solamente los problemas económicos de la agricultura desde el punto de vista de la intervención del Estado; concepto restringido desde mi punto de vista.

Por su parte el maestro Lucio Mendieta y Núñez en su obra "Política Agraria", la define como la forma -

más antigua de la política, vinculada con el concepto gene -
ral de "Política" y que ambas instituciones constituyen una
proyección programática de ciertas ideas coordinadas en tor-
no a determinado asunto que involucra un interés colectivo .
Distingue dos aspectos: uno ideológico y el otro el de su -
realización, pero aplicables ambos a la Política Agraria.

Así considerada, se ocupa de un contexto espe-
cífico de la realidad y pretende la interpretación racional-
de la totalidad de las relaciones de la población rural en -
tre sí, de sus relaciones con los medios de producción agro-
pecuaria, en una necesaria referencia a los demás sectores -
internos, nacionales e internacionales de la economía. Señala
aquí la definitiva influencia de los mercados internacio-
nales y precios de los productos agropecuarios, así como las
diversas actitudes que en función de intereses peculiares de
ben desarrollar los países miembros del GATT en el contexto-
internacional.

Sin política Agraria, por modesta que sea no-
se concibe el Estado y esa política bien orientada, constitu
ye un grado de progreso de las instituciones sociales del -
campo a quienes el Estado debe brindar todo su apoyo.

D).- ANALISIS DEL SISTEMA AGRARIO CONSTITUCIONAL.

La obra del Constituyente de Queretaro, refle
ja el pensamiento de hombres y visionarios que aglutinaron -
los ideales agrarios de una época, romántica y tradicionalis
ta, pero con una singular visión futurista.

El 5 de febrero de 1917, al promulgarse la -
Constitución Política, se conocieron los nuevos marcos jurí-
dicos que regularían la organización política, social y eco-
nómica de México; este acontecimiento sigue teniendo la tra-

endencia histórica de haber abierto nuevos causas por los -
cuales, después de casi 70 años continúa desarrollándose -
nuestro país.

Entre los artículos de mayor trascendencia -
histórica, por cristalizar un auténtico principio de "Justi-
cia Social", está el 27, que regula la propiedad y establece
los lineamientos de la Reforma Agraria.

Por deber constreñirnos al tema medular de es
te trabajo no es factible un análisis sistemático del precep-
to, por lo cual se limitará a analizar someramente y en con-
junto su contenido agrario.

El texto del artículo 27 Constitucional sur -
gido de la Asamblea Constituyente, en su examen lógico, jurí-
dico y sistemático, tiene de fundamental un especial trata-
miento del derecho de propiedad territorial que sugiere mú-
ltiples consideraciones; en efecto, rompe con los moldes bur-
gueses y conservadores que habían informado el similar pre-
cepto de la Constitución de 1857 y establece con una extraor-
dinaria trascendencia que "LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y -
AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPON-
DE ORIGINARIAMENTE A LA NACION (ESTADO), LA QUE TIENE LA FA-
CULTAD DE TRANSMITIR SU DOMINIO CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD -
PRIVADA.

Este primer párrafo traduce la base misma del
sistema agrario constitucional y remite a la Soberanía de la
entidad jurídico política que es el Estado, la titularidad -
de la propiedad de la tierra en México, esté socializada, ya
que en el propio texto se dispone la constitución de la pro-
piedad privada, expresamente, mediante la transmisión del do
minio de tierra y aguas a los particulares.

El tratamiento que el Constituyente de Querétaro dió al derecho de propiedad se aparta radicalmente del concepto clásico romanista y superó a la concepción de 1857- en su concepto jusnaturalista del derecho propiedad, preexistente al Estado mismo y superior a este de ahí que en el párrafo segundo se haya establecido la institución expropiatoria, como un acto de privación al particular en su propiedad, mueble o inmueble, por parte de Estado, en un acto de Derecho Público y de imperio, ejercitado en función de la Soberanía. Institución que comprende la expropiación agraria y - que la justifica como actividad realizada por el propio Estado en un acto de justicia distributiva y correctiva.

Además en el párrafo tercero, se establece el derecho del Estado para imponer a la propiedad privada modalidades en función del interés público, con miras a una equitativa distribución de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, planteándose una nueva sistemática respecto a la propiedad estructurada en una concepción funcionalista en la que intervienen elementos de tradición novo hispánica, indigenista, socialista utópico y de la doctrina social cristiana (Función Social de la Propiedad) y por ello se previene el fraccionamiento de la gran propiedad, la organización y explotación colectiva de ejidos y comunidades, el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación y la dotación de tierras y aguas a los núcleos de población carentes de ellos.

La propiedad comunal tiene su origen en época anterior a la Colonia; posteriormente la Corona Española en su política agraria traducida en la Legislación de Indias, - con marcada tendencia a respetar las costumbres de los pueblos conquistados, respetó en principio la propiedad comunal de los indígenas.

El Constituyente de 1916 - 1917 dentro de la concepción funcionalista del derecho de propiedad, estableció las bases para el reconocimiento y constitución de la pequeña propiedad dentro de ciertos límites que la hacen inafectable.

Siguiendo las ideas de Luis Cabrera y de Andrés Molina Enríquez, así como de otros notables precursores de la reforma agraria, la Asamblea Constituyente de Querétaro, estableció las bases para la integración del régimen de propiedad ejidal, disponiendo la dotación de tierras y aguas a los núcleos de población carentes de bienes suficientes para constituirlos, mediante la expropiación del terreno correspondiente y suficiente para dicho fin. Puede afirmarse sin temor que la mayoría de los núcleos ejidales existentes en el país como resultado de la aplicación de las leyes agrarias, surgieron del fraccionamiento de latifundios.

Descansa así el sistema agrario constitucional establecido en el artículo 27, en el reconocimiento de la institución de la propiedad privada sujeta a la función social, dado que los recursos agrarios no se consideran como medios de goce y beneficio individual irrestricto; sino como instrumento al servicio de los intereses generales de la producción y de las nuevas exigencias sociales y bien cabe recordar el pensamiento de Ponciano Arriaga; "EL TRABAJO Y LA PRODUCCION NO CONSTITUYE SINO QUE CONFIRMAN Y DESARROLLAN EL DERECHO DE PROPIEDAD...EL DERECHO DE PROPIEDAD CONSISTE EN LA OCUPACION,... PERO NO SE DECLARA, CONFIRMA Y PERFECCIONA, SINO POR MEDIO DEL TRABAJO Y LA PRODUCCION". (4)

Tal sentido de funcionalidad del derecho de propiedad privada, ha permitido la existencia armónica de las tres grandes instituciones agrarias mexicanas (Pequeña -

Propiedad, Propiedad Ejidal y Propiedad Comunal) y en fun -
ción de ellas debe considerarse nuestro trabajo, pero encau -
sado a las posibles repercusiones en el Sector Agropecuario -
del reciente ingreso al Acuerdo General sobre Aranceles Adua -
neros y Comercio (GATT).

NOTAS DE AUTOR.

- 1.- RAUL LEMUS GARCIA. Derecho Agrario Mexicano. Editorial - Porrúa. México 1978. Página 387.
- 2.- RAUL LEMUS GARCIA. Obra Citada.
- 3.- MANUEL RAMIREZ AGRARIA. Ponciano Arriaga el Desconocido. Editorial Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

C A P I T U L O T E R C E R O .

DEL INGRESO AL ACUERDO GENERAL SO BRE ARANCELES ADUANEROS Y COMER - CIO (G.A.T.T.) .

1.- PRINCIPALES NEGOCIACIONES.

En los años posteriores a la Segunda Guerra -
Mundial, México, al igual que otros países latinoamericanos,
aplicó una política que dió prioridad a la industrialización
nacional, basada en sustituir importaciones, considerando al
equilibrio externo como un obstáculo mayor al desarrollo.

En esa época nuestro país decidió no comprome
ter su autonomía en materia de política comercial como miem-
bro del GATT, con el fin de preservar la libertad de adaptar
la política económica a las necesidades del desarrollo econó
mico y a los objetivos del proceso de industrialización en -
tonces iniciado.

Se consideró que el proteccionismo era un ele
mento necesario para apoyar el desarrollo industrial, esta -
medida consistió básicamente en suspender la importación de
bienes e incluso ramas industriales específicas cuyos produc

tores en reciprocidad adquirirían el compromiso de someterse a programas de producción, eficiencia, calidad, etc., esos programas no fueron supervisados por la autoridad ni cumplidos por los industriales.

México no firmó la Carta de La Habana en 1947 por una serie de consideraciones, entre las que destacaban:

1.- La falta de claridad sobre la posibilidad de que al acabar con las barreras al comercio, podría perjudicar a las industrias existentes.

2.- No establecía medidas expresas para fomentar el empleo.

3.- No declaraba medidas pertinentes para impulsar el desarrollo económico de los países pobres.

4.- No distinguía entre un país deudor y un país acreedor, lo que es muy importante cuando uno u otro implan tan restricciones al comercio exterior.

5.- No se establecían reglamentos sobre los convenios intergubernamentales de productos básicos.

6.- No preveía medidas idóneas para eliminar los cárteles y evitar su creación y funcionamiento además toleraba la práctica de subsidios a las exportaciones que sólo podían realizar países con cuantiosos recursos financieros.

7.- En cuanto al establecimiento de reducción de aranceles y eliminación de preferencias era muy precisa, pero no tomaba en cuenta las diferentes condiciones económicas de los países, pues de otra manera la aplicación de principios generales puede ser muy injusta, ya que su efecto so-

bre la economía de cada país varía con el grado de su adelanto económico y con su necesidad de hacer pagos en el exterior o, por el contrario, de verificar inversiones en el extranjero.

En el transcurso de los años hasta 1973, al presentarse la situación del ingreso de México al GATT y examinarse, se estimó que no era conveniente, entre otras por las siguientes razones.

a).- El Acuerdo General en su Artículo II, párrafo tercero establece: "ninguna parte contratante modificara su método de aforo aduanero, su procedimiento de conversión de divisas en forma que disminuya el valor de las concesiones enumeradas en la lista correspondiente anexa al presente acuerdo". Lo que implicaba que el elemento fundamental de la política arancelaria, los precios oficiales de importación establecida para la determinación y cobro de los impuestos de importación no podría ser modificada sin previo acuerdo de las partes contratantes del GATT.

b).- Se afectaba también la política interna de México, relativa al control de precios sobre ciertos productos importados debido a lo establecido en el Artículo III del Acuerdo General.

c).- En el Artículo XI del Acuerdo, se prohibe la aplicación por las partes contratantes de restricciones cuantitativas, lo que iba en contra de la política de liberación previas de importación que estaba establecida como política de ramo.

d).- México requería de fórmulas flexibles en la aplicación de su política de comercio exterior, que no se daban en la aplicación original del Artículo XII cuyo parra-

fo primero establece "Ninguna parte contratante impondrá prohibición ni restricción alguna a la importancia de un producto originario del territorio de otra parte contratante o a exportación de un producto destinado al territorio de otra parte contratante".

e).- Nuestro país debía hacer extensivo a todos los países miembros del Acuerdo General, el tratamiento de la nación más favorecida, con lo cual se perdería la flexibilidad que había mantenido la estructura de sus aranceles además que se tendría que ofrecer a cambio de las concesiones ya negociadas en el Acuerdo General, una compensación - "pago de entrada", lo que se pensó que podría ser gravoso.

f).- Debido a que los Estados Unidos de Norteamérica mantuvo los mismos derechos a nuestro país, que los ofrecidos a los miembros del GATT, México consideró que no era necesario adherirse al Acuerdo General, ya que tendría los mismos derechos que los miembros del GATT, sin aumentar sus obligaciones y tomando en consideración que el volumen mayor del comercio exterior de nuestro país se llevó a cabo con los Estados Unidos.

Algunos expertos representantes del Gobierno de nuestro país en las negociaciones del Acuerdo General, han llamado Nuevo GATT a las negociaciones comerciales emanadas de la Ronda Tokio. La diferencia con el antiguo GATT, reside básicamente en la consideración novedosa de las barreras no arancelarias al comercio, lo que constituye un punto de cambio con las anteriores negociaciones del GATT.

En general, se piensa que el Nuevo GATT, se adecúa a los planteamientos de los países con importante posición comercial, los que se derivan de los obstáculos no arancelarios que han utilizado en su intento de proteger sus economías domésticas. A este grupo de prácticas comerciales,

observando en los últimos años, se le ha denominado "NUEVO-PROTECCIONISMO".

A principios de 1979, con el propósito de ponderar la posición de México frente al GATT y ante la perspectiva de la terminación de la Ronda tokio, el Gobierno Federal quiso conocer las posibles condiciones de una eventual adhesión al Acuerdo General; esto es, que se solicitaría y que se obtendría. A través del proceso de adhesión se podía determinar el costo-beneficio de nuestra participación.

En enero de 1979, el Secretario de Comercio de nuestro país, envió al Director General del GATT, señor Oliver Long, una solicitud oficial del Gobierno Mexicano para que de conformidad con el Artículo XXXIII del Acuerdo General, se iniciaran negociaciones para una eventual adhesión

La decisión de realizar esta negociación, se apoyó cuando menos en tres importantes consideraciones:

a).- El que nuestro país efectúa con los países miembros del GATT, una parte muy importante del comercio exterior.

b).- La coyuntura favorable, de la terminación de las Negociaciones Comerciales Multilaterales o "Ronda Tokio" y que los productos negociados en esta Ronda pueden servir como pago de entrada para ingresar al GATT.

c).- Influir en la medida de lo posible en la formación de las reglas que rigen el Comercio Internacional.

En la solicitud, enviada por nuestro país, se establecieron condiciones de adhesión que deberían ser consideradas, y que son las siguientes:

1.- Aplicación de los principios en favor de los países en desarrollo, establecidos en el Acuerdo General y en la Declaración de Tokio de 14 de septiembre de 1973.

2).- Aplicación plena de México de sus políticas de desarrollo económico y social.

3.- Que la contribución de México a las negociaciones de la Ronda Tokio, adquiera la calidad de negociación comercial para acceder al GATT, siempre y cuando sea otorgado un trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo.

El Director General del GATT, informó al Consejo de Representantes de la solicitud de nuestro país, en la sesión efectuada el 29 de enero de 1979, donde participó la Delegación de México para ampliar explicaciones de la adhesión.

Se insistió y se establecieron los siguientes principios básicos de negociación:

a).- México es un país en desarrollo.

b).- México seguirá aplicando plenamente sus políticas de desarrollo económico y social.

c).- México debe tener flexibilidad en la regulación de sus importaciones.

d).- Se estableció la necesidad de proteger al sector agrícola.

e).- Proteger y promover el desarrollo industrial de México conforme a las políticas internas del país.

f).- Plena vigencia de los ordenamientos jurídicos internos de México.

En esa reunión se estableció un grupo de trabajo para el examen de la solicitud, integrado por los siguientes países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros, Colombia, Egipto, España, Estados Unidos, India, Japón, Nueva Zelanda, Nicaragua, Perú, Rumanía, Suecia, Suiza y Uruguay.

El objetivo de este Grupo de Trabajo fué el de examinar la solicitud para acceder al Acuerdo General conforme a las disposiciones del Artículo XXXIII, sometiendo al Consejo las recomendaciones y un proyecto de Protocolo de adhesión.

Se utilizaron como base de discusión los siguientes documentos:

1.- Memorándum sobre el régimen de Comercio Exterior de México.

2.- La solicitud formal de nuestro país.

3.- La intervención de la Delegación Mexicana en el Consejo de Representantes de 29 de enero de 1979.

4.- Una comunicación referente a la Tarifa del Impuesto General de Importación.

5.- La Tarifa del Impuesto General de Importación y la Tarifa General de Exportación de México.

6.- La Ley de Valoración Aduanera de las mercancías de importación de 20 de diciembre de 1978.

7.- El Reglamento Presidencial de 14 de septiembre de 1977, sobre permisos de importación o exportación.

8.- El Plan Nacional de Desarrollo Industrial 1979-1982.

Se iniciaron negociaciones por productos en forma directa, y se ofrecía a nuestro país, los beneficios de concesiones otorgadas entre miembros del Acuerdo General, de acuerdo con la Cláusula de la nación más favorecida. Los textos del Protocolo de Adhesión y el Informe del Grupo de Trabajo, consignaron los términos definitivos en que serían sometidos al Consejo de Representantes de los miembros del GATT.

El Gobierno de México, tenía que adoptar su decisión definitiva, y abrió un proceso de consulta sistemática y continúa con los diversos sectores sociales del país, para emitir la decisión final, basado en la Opinión Pública.

A).- MARCO JURIDICO.

Es fundamental analizar el aspecto jurídico en que se fundamenta la decisión del Ejecutivo para que nuestro país ingresara o no al GATT, de esta manera nos formaremos una opinión en cuanto a la legalidad que implica una decisión de esta naturaleza. Podemos contemplar el aspecto jurídico desde dos puntos:

I.- El que faculta al Ejecutivo Federal para tomar la decisión de que nuestro país ingresara o no al GATT

II.- El que se deriva de la naturaleza del GATT.

Por lo que respecta al primer aspecto, o sea, en cuanto al aspecto jurídico que faculta al Ejecutivo para decidir el ingreso o no de nuestro país al GATT, es necesario saber si quien toma la decisión tiene facultades conforme a las disposiciones legales vigentes de nuestro país, principalmente por lo que respecta a nuestra Constitución Política.

El artículo 89 que establece las facultades y obligaciones del Presidente, en la fracción X establece: "Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.

como podemos ver, la fracción X del artículo 89 de nuestra Constitución otorga al Jefe del Ejecutivo facultades para celebrar tratados con potencias extranjeras, con la salvedad que deberán ser ratificados por el Congreso Federal, pero existe un error, ya que la ratificación la hace el Senado de la República.

Para aclarar lo anterior, nos remitiremos a lo establecido en el artículo 76 Constitucional fracción I, que a la letra dice: "Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión." Lo anterior establece como facultad exclusiva del Senado, la aprobación de los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo.

Por otro lado, el artículo 131 Constitucional en su párrafo segundo, establece: "El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir

o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida."

En consecuencia, de lo anterior podemos deducir que nuestra Constitución Política otorga las facultades necesarias al Ejecutivo, para decidir legalmente el que nuestro país ingresara o no al GATT, ya que como es sabido, en un plazo aproximado de seis años, se dieron la negativa a la adhesión en 1980, siendo el Jefe del Ejecutivo el Lic. José-López Portillo y en el presente año se dió la decisión para la adhesión al GATT, por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado actual Jefe del Ejecutivo.

En cuanto al aspecto jurídico que se deriva de la naturaleza del GATT, este cumple dos propósitos fundamentales, por una parte constituye un marco normativo de las relaciones comerciales internacionales; y por otra sirve de foro para las negociaciones comerciales de los países miembros.

Como marco normativo, el Acuerdo General sienta las bases para un comercio abierto y liberal. Abierto, en el sentido de que otorga los mismos derechos a todas las Partes Contratantes y evita discriminaciones que pudieran llevar a un proceso de restricciones comerciales competitivas. Liberal, porque está inspirado en el principio de la economía clásica liberal, según el cual si cada país se especiali

za en la producción de las mercancías en las que tiene venta comparativas, el producto total mundial de cada bien necesariamente aumenta.

Para dar lugar a tal comercio se requiere, por lo tanto, un conjunto de principios que establezcan: a) La - no discriminación entre los miembros, y b) que el elemento - determinante de los flujos comerciales entre países sea, en la medida de lo posible, la diferencia entre los precios internacionales y los nacionales.

El acuerdo General establece un conjunto de - disposiciones que fijan las bases para un comercio abierto y liberal. Para esto, se procura principalmente proteger los - derechos de las Partes Contratantes. Sólo de manera limitada el Acuerdo se refiere a la reglamentación de las políticas - económicas internas que los países deben poner en marcha. - Ciertamente, el Acuerdo General estipula algunas reglas que - deben seguirse en la política interna, como: a) el uso de - aranceles como el mecanismo básico de protección; b) el tra-to de subsidios a la exportación y el dumping, y c) otras - disposiciones diversas, como las relativas a las reglas de - origen y a la valoración aduanera.

Las partes Contratantes han buscado que las reglas del GATT interfirieran lo menos posible en sus políticas - internas.

B).- MARCO POLITICO.

Ya vimos anteriormente que la decisión del - Ejecutivo en cuanto al ingreso o no de nuestro país al GATT, se encuentra debidamente fundamentada conforme a las leyes - vigentes de nuestro país y principalmente con lo que establece nuestra Constitución Política. Ahora veremos el marco político.

El marco político, lo forman una serie de opiniones, reflexiones y presiones, surgidas a raíz de la consulta que se abrió para saber si los diferentes sectores del país estaban de acuerdo o no con el ingreso de México al -- GATT.

Se efectuaron numerosas reuniones entre las - Autoridades encargadas de la consulta y las diversas organizaciones, asociaciones y confederaciones así como representes de los diferentes sectores de nuestro país, con lo - que se creó una atmósfera política en torno a la decisión, - lo que alteraría el desarrollo comercial de nuestro país, de acuerdo con los puntos de vista de los postulantes.

También se forma el marco político con las declaraciones del Jefe del ejecutivo en cuanto a la conveniencia o inconveniencia del ingreso de nuestro país al GATT.

Por otro lado, es de tomarse en cuenta las - presiones de los países desarrollados, en cuanto a nuestro - comercio internacional, así como también el deficit de nuestra balanza comercial, influye de igual manera las presiones que ejercen los sectores internos de nuestra economía y las comunidades agropecuarias que como se dijo antes es el sec-tor más desprotegido en nuestro país.

Además de lo anterior, nuestras exportaciones petroleras han influido de una manera definitiva, para considerar la decisión de ingreso o no al GATT.

C).- NEGATIVA DE INGRESO AL G.A.T.T. (DECISION DE NO ADHE - SION AL G.A.T.T.)

El 16 de marzo de 1980, en Guadalajara, Jal., con motivo de la celebración del XLII Aniversario de la ex -

propiación petrolera, el Lic. José López Portillo, Presidente de la República, decidió que nuestro país aplazaba su entrada al GATT. La consecuencia fue, entre otras, que el Senado de la República no conoció oficialmente el Protocolo de Adhesión de México al GATT, y no se pudo pronunciar al respecto.

El Lic. López Portillo, hizo saber las razones por las que nuestro país no entraba al GATT, y por lo tanto al proceso de liberalización de la economía mexicana, al declarar: "Se ha planteado la posibilidad, por un grupo responsable de mexicanos, de que el país entrará al GATT en el proceso de liberalización del comercio. Estos funcionarios mexicanos el más limpio de sus esfuerzos y han negociado el mejor de los protocolos que pudiera haberse logrado. Ha sido sometido a la consideración nacional y a través de los sectores del Gobierno hemos recogido las contradictorias versiones de los intereses que legítimamente deben expresarse en algo tan importante como el destino de México en el comercio mundial y sus modalidades".

El Ejecutivo de la Unión expresó su negativediciendo: "Es, como todas las del Ejecutivo, una responsabilidad del Presidente que, ante ustedes, amigos petroleros, en los que veo a los representantes de los trabajadores de México, esto es, a los que trabajan en México, después de recibir las opiniones variadas y contradictorias, he resuelto que no es el momento oportuno en el que México deba entrar a ese sistema comercial". (1)

El entonces Presidente López Portillo, apoyó su decisión en diversas razones, entre las que destacó el posible conflicto entre el GATT y el Plan Mundial Energético que había propuesto en Naciones Unidas y la naturaleza de los Códigos de Conducta de la Ronda Tokio, manifestó: "No se

recogen los elementos plenamente necesarios de protección e impulso que requiera la flexibilidad de nuestro desarrollo económico conforme al Plan Global y a los planes sectoriales. Sus ventajas con más aparentes que reales, aún cuando están resueltas las normas que se estimen fundamentales. Muchas cuestiones todavía no están definidas. Y dentro de las negociaciones multilaterales, como los códigos de salvaguarda, la naturaleza del código que va a resultar de lo que los técnicos llaman la Ronda de Tokio...., las negociaciones al acceso de suministro de las partes contratantes es una de las cuestiones que más nos inquieta en sus términos y en relación con nuestro propósito, ante las Naciones Unidas, Plan Mundial Energético". (2)

Otro de los argumentos fue que la liberalización del comercio no implicaba la promoción de un orden económico mundial más justo y que eran preferibles las negociaciones bilaterales a las multilaterales, expuso: "Consideramos que no bastan las normas liberalizadoras del comercio para promover.

D).- ACUERDOS SOBRE EL INGRESO.- LA ADHESION.

La aguda crisis financiera a la que se enfrenta nuestro país ha dado origen a mayores niveles de desempleo y subempleo, que ya de por sí eran altos. Además, la elevada tasa de crecimiento de la población, continúa generando importantes presiones por nuevos empleos, lo que complica aún más la situación. Así, el principal problema es el del crecimiento, pues no es posible someter a la población trabajadora a permanentes programas de ajuste.

Hacer frente al problema del crecimiento económico de un país como México, implica resolver también otros problemas importantes; entre ellos, el de la escasez

de divisas que provoca el elevado nivel de importaciones ocasionado por el propio crecimiento y, desde luego, el servicio de la deuda, que depende de un perfil y de las tasas de interés vigentes en el ámbito internacional.

Por acuerdo de la Asamblea del Senado de la República del 11 de septiembre de 1985, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Social, Comercio y Fomento Industrial, Hacienda y Segunda Sección de Relaciones Exteriores, les fue encomendada la tarea de realizar una consulta sobre la eventual adhesión de México al GATT lo que permitió escuchar diferentes opiniones de los sectores más directamente vinculados con este asunto de trascendental importancia para todos. Las Comisiones celebraron reuniones con grupos representativos de organizaciones empresariales, del medio académico y del sector social. El diálogo fue abierto y dió lugar a importantes consideraciones que ponen de manifiesto el interés compartido que existe por determinar las vías que mejor convengan al desarrollo nacional.

La consulta tuvo como marco general de referencia la situación del país, caracterizada por una demanda interna débil, poca capacidad de endeudamiento y una fuerte deuda externa. En tales condiciones ha quedado establecido que la política comercial debe orientarse con mayor fuerza hacia los mercados del exterior, para buscar incrementar nuestras exportaciones no petroleras. Que la política de sustitución de importaciones seguida por el país desde que finalizó la Segunda Guerra Mundial ha cumplido con sus objetivos pero que también aisló a los sectores manufactureros nacionales del comercio internacional, restándole competitividad a nuestros productos en los mercados externos; y que es necesario, en consecuencia, revisar a fondo el modelo actual de desarrollo para lograr más sólida integración de la economía.-

En otras palabras, que los aumentos de competitividad y capacidad de exportación de la planta industrial deben recibir la más alta prioridad, si se quiere participar de los beneficios que ofrece el mercado mundial y mejorar los términos de la oferta y demanda de productos en el mercado nacional.

Varias opiniones señalaron las ventajas que ofrece el tipo de cambio subvaluado a la actividad exportadora y algunas otras la importancia de facilitar la inversión-extranjera para no frenar el desarrollo de determinadas ramas del sector industrial, ante la escasez de divisas que existe en la actualidad.

También se puso de manifiesto en la primera parte de la consulta, que las medidas tomadas por el sector público, facilitan la adecuación de nuestra oferta a las exigencias que impone el comercio internacional, al eliminar el permiso previo para un gran número de fracciones arancelarias y mantener sujetos a control los productos agrícolas, los relacionados con la salud y los de las áreas consideradas como estrategias en el proceso de desarrollo del país. Sin embargo se señaló también, que la estructura arancelaria resultante de esta adecuación deberá ser mejorada para cumplir más eficientemente su función.

Se señaló también, que los principales obstáculos que encuentran los programas de fomento a las exportaciones de los países en desarrollo, particularmente en lo que tiene que ver con su acceso a los mercados de los países industrializados, exigirían la aplicación de nuevas técnicas y la fabricación de productos que cumpla con las especificaciones del mercado internacional, que se rige por una serie de normas y principios que es necesario cumplir.

México ha negociado tradicionalmente en forma

bilateral y una muestra reciente de ello es la firma con los Estados Unidos de Norteamérica de un entendimiento sobre subsidios y derechos compensatorios. Sin embargo, se expresó en la consulta, que este tipo de negociaciones con países que tienen un poder económico muy superior al nuestro, nos ponen en desventaja al privarnos de la defensa que puede resultar de asociarnos con países en desarrollo con intereses comunes o aún con países industrializados que pudieran tener algún interés común al nuestro en áreas específicas.

Las negociaciones multilaterales, por su parte, han recibido prácticamente el consenso de las diferentes corrientes de opinión, ya que aún aquellas que no están de acuerdo con la apertura externa, y que se inclinan por un crecimiento hacia adentro, reconocen que la participación en los acuerdos multilaterales es una alternativa para solucionar algunos de los obstáculos restrictivos de nuestro comercio exterior. Por la vía multilateral, se ha dicho, México no sólo contaría con el apoyo de países en desarrollo que tienen metas afines, sino la oportunidad de participar, influir y ampliar el poder de este grupo de países, para defender mejor sus propios intereses. Quedarían atrás confrontaciones bilaterales que dadas las condiciones actuales, nos ponen en franca desventaja ante los países desarrollados que son los principales mercados de nuestras exportaciones.

Después de dar a conocer sus puntos de vista respecto a la política comercial que deberá seguirse en el futuro, así como a otros requisitos necesarios en caso de una eventual adhesión de México al GATT, los participantes manifestaron que en todo caso, lo verdaderamente importante serían los términos de las negociaciones que precederían tal decisión, dejando a salvo aspectos clave de nuestra política de desarrollo, como el fomento de los sectores agropecuario e industrial. Las negociaciones no podrían tener un alcance-

global, sino limitado únicamente a las dracciones arancelarias tanto de importación como de exportación que más convengan al país, de acuerdo con un criterio selectivo de los programas de exportación.

La segunda parte de la consulta se llevó a cabo del 4 al 12 de noviembre de 1985, se celebraron reuniones con grupos representativos de organizaciones empresariales, del medio académico, asociaciones y colegios de profesionales y del Sector Social.

La lucha contra la crisis por la que atraviesa el país fué el punto de referencia de la segunda etapa, - quedó manifestado que el proyecto nacional de impulso al comercio exterior debe ser uno de los objetivos de mayor importancia en la política de desarrollo del país. se estableció la necesidad de revisar la dirección de diversas políticas - en los campos industrial, comercial y agrícola, así como la orientación de los programas del sector externo.

El crecimiento basado en la sustitución de importaciones que fué adoptado hace varias décadas, no parece responder ya a las necesidades de crecimiento del país, pues la sustitución de importaciones requiere de mercados más amplios, de mayores inversiones y de tecnología más avanzada, - para hacer que su producción sea costeable. Como en la primera etapa de la consulta, ésta fue una opinión generalizada - en las reuniones de la segunda etapa.

Para solucionar la problemática económica que afecta al país, algunos participantes consideraron necesario crecer y para ello, se deben cambiar algunas estrategias del desarrollo actual, menos dependiente de la sustitución de importaciones al tiempo que se fomenta la creación de una planta productiva que permita a México convertirse en un auténtico

co exportador, no sólo de productos petroleros.

Representantes de algunas ramas industriales, estimaron que a largo plazo podrían ser competitivos en determinadas áreas de producción y que deberan protegerse las empresas cuyos proyectos requieren de varios años de maduración, siendo esta una prioridad que requiere del apoyo de todos los sectores nacionales. Asimismo, se recomendó seguir promoviendo el crecimiento industrial, para que las empresas mexicanas tomen ventaja de los mercados mundiales.

En caso de una eventual adhesión de México al GATT, se recomendó negociar previamente ciertos acuerdos específicos. Se estudió a la excepción para aquellas prácticas tradicionales vigentes en el país que respondan legítimamente a nuestra política de desarrollo, como pueden ser entre otros el fomento a los sectores agrícolas e industrial y el desarrollo regional, evitando negociaciones globales al respecto e incluyendo solamente aquellas fracciones arancelarias tanto de importación como de exportación que más convengan al país. Lo anterior con el fin de asegurar que el universo de la negociación este sujeto a plazos que permitan a la planta industrial nacional irse adecuando a la competencia internacional, analizando con sumo cuidado y al detalle, la conveniencia o no de participar en los códigos de conducta que operan bajo el GATT, como son los de subsidios e impuestos compensatorios, técnicas al comercio, valoración aduanera, compras del sector público y reglamentación de las licencias de exportación e importación.

Las corrientes de opinión contrarias al GATT, manifestaron que al adoptar las normas del GATT en materia de comercio exterior, implicaría poner en peligro al carácter nacional de la planta productiva del país. La pequeña y mediana industria, los niveles de empleo y los patrones de con

sumo de la población podrían ser seriamente afectados. La - apertura de nuevas fronteras a los productos mexicanos, la - reducción de aranceles que conceden los gobiernos de otros - países, la mayor transparencia de las reglas del comercio in- ternacional y la posibilidad de importar insumos y materias primas que abatan costos y eleven la competitividad de nues- tras mercancías, ventajas que suponen el ingreso al GATT, di je ron, no garantizan en forma alguna un aumento de las expor- taciones nacionales, pues éstas sólo podrán incrementarse en la medida en que se corrijan los desequilibrios estructura - les presentes en el aparato productivo, que se han constitui- do en serios limitantes al crecimiento de México.

Como un aspecto complementario de la consulta al Senado de la República citó a comparecer al Secretario de Comercio y Fomento Industrial, para que ampliara la informa - ción en relación con el eventual ingreso de México al GATT.

En la comparecencia, el Secretario hizo refe- rencia a que la soberanía del país no se vería afectada, en lo más mínimo ya que las negociaciones con las partes contra - tantes del GATT se realizarían tomando como marco legal la - Constitución Política de nuestro país y sus Leyes Reglamenta - rias. Por lo que se refiere a la conservación de los recu - rsos naturales del país, sostuvo que México siempre ha obser- vado el principio bien definido de no suscribir acuerdos que pudieran limitar su libertad de decisión sobre los niveles - de explotación y exportación de esos recursos.

La apertura paulatina de la economía va a es - t imular al productor mexicano y le permitirá mejorar la cali - dad de sus productos al crearse las condiciones propicias en el exterior que faciliten una mejor penetración de sus expor - taciones.

Finalizó diciendo que en caso de llevarse a cabo negociaciones con el GATT siempre será posible proteger a determinadas ramas industriales que inician su proceso de crecimiento o que son básicas para el país.

En cumplimiento de los términos del acuerdo respectivo, las Comisiones formularon y pusieron a consideración de la Asamblea sus conclusiones sobre la consulta, mismas que fueron aprobadas en forma unánime por el Pleno de la Cámara el 15 de noviembre de 1985.

El 22 de noviembre de 1985, el Presidente de la República, giró instrucciones al Secretario de Comercio y Fomento Industrial, para conducir las negociaciones de adhesión de México al GATT, dichas instrucciones se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1985, y entre otras se encuentran las siguientes:

"El Poder Ejecutivo Federal ha efectuado un estudio cuidadoso de las diversas formas que debemos utilizar para promover nuestras exportaciones no petroleras. hemos celebrado convenios y acuerdos de cooperación con diversos países del mundo con el objetivo de lograr una apertura más amplia de los diversos mercados, a nuestras exportaciones. Al mismo tiempo, se ha puesto en práctica un conjunto de programas y medidas para este propósito."

"El gobierno ha seguido con atención los diversos diálogos internacionales tendientes a promover el comercio mundial. Actualmente, se organiza ya una serie de negociaciones multilaterales con este fin en la cual participarán la gran mayoría de los países con los que México comercia."

"Es en el contexto descrito donde debemos ubi

car la cuestión del ingreso de México al Acuerdo General so-
bre Aranceles Aduaneros y Comercio."

"El H. Senado de la República, ha efectuado -
una amplia y profunda consulta en relación con la adhesión -
de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Co-
mercio. Como es de su conocimiento, dicho proceso terminó el
15 de noviembre pasado, con un informe de esa Camara en el -
sentido de que si lo juzga conveniente el Ejecutivo a mi ca-
go, se inicien negociaciones con ese fin."

"Los resultados de dicha consulta fueron en -
el sentido de que no existe inconveniente alguno de orden -
económico, político, jurídico o social para el efecto. en la
misma, fueron expresados los puntos de vista y las opiniones
formales del sector laboral, asociaciones profesionales y -
académicas, organismos empresariales y muy diversas entida -
des del sector social."

"Para estar en condiciones de tomar la deci -
sión correspondiente, escuché a los integrantes del Gabinete
de Comercio Exterior, quienes expresaron opinión unánime en
favor de la adhesión de México a la mencionada institución."

"En esa virtud, y después de ponderar los di -
versos argumentos y opiniones sobre el tema, he considerado
que existen razones fundamentadas por las que conviene al in -
terés nacional iniciar los procedimientos tendientes a la -
adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduan -
ros y Comercio."

"Cuatro razones básicas aconsejan que México
participe como Parte Contratante del mencionado Acuerdo."

"En primer lugar, uno de los objetivos funda -

mentales del Plan Nacional de Desarrollo es el fomento de - las exportaciones no petroleras mediante la aplicación de po - líticas de reconversión industrial y racionalización de la - protección, que permitan el uso adecuado de los recursos y - una vinculación eficiente con el exterior. Dentro del Plan, - se contempla la negociación comercial internacional como uno de los instrumentos para la consecución de este objetivo, ya que puede lograr un mejor acceso de nuestros productos a los mercados internacionales."

"El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, es el principal instrumento multilateral de nego - ciación del comercio internacional. Siendo este un foro para analizar y discutir las tendencias del comercio mundial y - considerar aquellas que distorsionan las corrientes comercia - les, puede ofrecer a México un marco de mayor certidumbre a su esfuerzo exportador. Asimismo conforme a su calidad de pa - ís en desarrollo, la negociación y el intercambio de conce - siones dentro del marco multilateral puede permitir un acce - so ampliado para los productos mexicanos en sus mercados de destino, en respuesta a la política comercial que hemos esta - blecido."

"En segundo término, en el citado Acuerdo se contempla una serie de disposiciones que permite proteger - los intereses industriales y comerciales de las naciones que forman parte del Acuerdo. Dentro de estas disposiciones de - tatan las relativas a las salvaguardias y a las situaciones desfavorables de Balanza de Pagos. Adicionalmente a la pro - tección otorgada por el arancel, las salvaguardias permiten utilizar restricciones a la importación cuando una industria se vea afectada por importaciones excesivas. El Acuerdo Gene - ral dispone también que si uno de sus miembros se enfrenta a una situación crítica de Balanza de Pagos, podrá aplicar me - didas similares, en tanto supera tal situación."

De esa manera el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ofrece a México no sólo la posibilidad de un mejor acceso para sus exportaciones como arriba se indica, sino también las disposiciones necesarias para proteger la planta productiva y el empleo."

"La tercera consideración se refiere al mecanismo de solución de controversias que contiene el Acuerdo General, el cual amplía las oportunidades de defensa de sus miembros en la solución de conflictos comerciales bilaterales, protegiendo al comercio de medidas unilaterales. En este contexto, se ofrece a México un instrumento más para la solución pacífica de las controversias y la defensa de nuestros intereses comerciales."

"En cuarto lugar, destaca el hecho innegable de que la economía y principalmente el comercio internacional, están atravesando por una situación de ajustes y reestructuración, con base en negociaciones multilaterales y bilaterales."

"De ahí la importancia de que México aproveche para su propio proceso de reconversión industrial la posibilidad de participar activamente en dicho foro; más aún, nuestro país podrá contribuir en este campo, en la formulación de normas que beneficien a los países en desarrollo. De esta manera México podrá participar plenamente en mecanismos multilaterales de negociaciones y no limitarse al útil pero limitado campo de la negociación bilateral."

"En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 89 fracción X y en el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he decidido encomendar a usted, como Secretario de Comercio y Fomento Industrial, la conducción de las negociaciones"

nez Internacionales para la adhesión de Mexico al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y la coordinación de las acciones correspondientes de las diversas dependencias del Ejecutivo." (3)

El Jefe del Ejecutivo recomendó al Secretario de Comercio y Fomento Industrial, cuidar el cumplimiento de los lineamientos y criterios que enseguida se enuncian:

1.- Que el Protocolo de Adhesión se circunscribiera plenamente a lo que establecen la Constitución Política de nuestro país y demás leyes que salvaguardan la vigencia y el ejercicio de la soberanía nacional. Debiendo ajustarse también a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales y regionales, especialmente en los capítulos relativos al Fomento Industrial y Comercio Exterior, de manera que considerando el ámbito de competencia del Acuerdo al que se pretende adherir, se garantice en el Protocolo las modalidades y orientación de la política de desarrollo del país.

2.- La negociación debería tener como marco de referencia el Protocolo negociado por nuestro país y adoptado por las partes contratantes en 1979. Atendiendo las disposiciones que en su momento contenga la Ley Reglamentaria del Artículo 131 Constitucional, en materia de defensa contra prácticas desleales en el comercio exterior.

3.- Recomendó también que el proceso de adhesión deberá reconocer la situación de México como país en desarrollo, así como la plena aplicación de las disposiciones que le conceda trato diferenciado y más favorable.

4.- Mantener el respeto total a la soberanía sobre los recursos naturales, particularmente nuestros ener-

géticos; teniendo en cuenta las disposiciones en materia de compras del sector público.

5.- Otra de las recomendaciones más importantes fue que se promoviera un reconocimiento al carácter prioritario del Sector Agropecuario de nuestro país, por constituir un pilar fundamental dentro del desarrollo económico y social de México.

6.- Dentro del marco general de las negociaciones, recomendó que se buscara mantener la flexibilidad necesaria para el uso de los controles al comercio exterior, en el contexto de la política de sustitución gradual del permiso previo por el arancel. Los productos que no se considerarían en la negociación, serían aquellos que afectan la seguridad nacional o la salud pública y los productos agropecuarios sensibles para la economía nacional.

El 26 de noviembre de 1985, el Lic. Hector - Hernández Cervantes, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, dirigió un mensaje al sr. Arthur Dunkel Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que a la letra dice:

"Tengo el honor de comunicar a usted la decisión del Gobierno de México de solicitar que se inicie el proceso formal de adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de conformidad con lo establecido en el Artículo XXXIII.

El Gobierno de México espera concluir el proceso de adhesión de tal forma que pueda participar con plenos derechos como parte contratante en la nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales" (4)

La solicitud de adhesión de México al GATT, - fue acogida con beneplacito general por las PARTES CONTRATANTES, en el período de sesiones celebrado en noviembre de 1985.

Los representantes de los Estados Unidos, Chile, Nicaragua, Uruguay, Canada, Japón, Brasil, Nueva Zelanda, Egipto, La India y Las Comunidades Europeas, confirmaron el apoyo a la solicitud de México y fueron partidarios de establecer un Grupo de Trabajo para examinar dicha solicitud, formando parte del mismo los países antes citados.

El Consejo de Representantes estableció un Grupo de Trabajo para examinar la solicitud de adhesión al GATT, de conformidad con el Artículo XXXIII, y hacer recomendaciones al Consejo, entre las que podría figurar un Proyecto de Protocolo de adhesión.

El 12 de febrero de 1986, el Consejo estableció el Grupo de Trabajo, el cual se reunió los días 29 y 30 de abril, 14 y 15 de mayo, 19 y 20 de junio, 30 de junio y 1 de julio de 1986, bajo la presidencia del sr. G. Reish, de Austria.

El Grupo de Trabajo dispuso, como base para sus debates, de un memorándum sobre el régimen del Comercio Exterior de nuestro país, y de las preguntas planteadas por algunas de las partes contratantes sobre el régimen de comercio exterior de México, junto con las respuestas de nuestras autoridades; además, el representante de nuestro país puso a la disposición del Grupo de Trabajo la siguiente documentación:

- a).- Plan Nacional de Desarrollo.
- b).- Programa Nacional de Fomento Industrial

y Comercio Exterior.

c).- Programa Automotriz.

d).- Programa Farmacéutico.

e).- Programa de Fomento Integral a las exportaciones.

f).- Ley Aduanera.

g).- Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución (Ley de Comercio Exterior).

h).- Entendimiento entre México y los Estados Unidos en materia de subsidios e impuestos compensatorios del 15 de mayo de 1985.

i).- Acuerdo sobre subsidios a las importaciones del 1º de abril de 1985.

j).- Reglamentos sobre permisos de importación o exportación para mercancías sujetas a restricciones, de 14 de septiembre de 1977.

k).- Ley Federal de Derechos.

l).- Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación.

ll).- Programa Nacional de Fomento Rural Integral.

m).- Acuerdo que establece las Actividades Industriales prioritarias.

- n).- 40 fracciones de importación prohibida.
- ñ).- Relación de 13 productos sujetos a precio de garantía.
- o).- Artículo 25, 26, 27 y 28 Constitucionales.
- p).- Ley Forestal y su Reglamento de aplicación.
- q).- Ley sobre producción, certificación y comercio de semillas.
- r).- Ley de Sanidad Fitopecuaria y su Reglamento de Aplicación.
- s).- Ley de Fomento Agropecuario y su Reglamento de Aplicación.

El Grupo de Trabajo invitó a las partes contratantes del GATT, a formular preguntas sobre el régimen de comercio exterior de nuestro país, contenido en el memorándum, haciéndoles saber que los que lo desearan se pusieran en contacto con nuestras autoridades para entablar negociaciones arancelarias relacionadas con la adhesión de nuestro país al GATT.

En las dos últimas reuniones del Grupo de trabajo, se llevaron a cabo negociaciones sobre el Proyecto de Protocolo de Adhesión, así como del texto del informe del Grupo de Trabajo. a la última reunión asistieron como observadores representantes del H. Senado de la República y el Secretario Técnico del Gabinete del Comercio Exterior y asimismo observadores del sector empresarial.

El Grupo de Trabajo dió por concluida su la -
bor adoptando el Proyecto de Protocolo de Adhesión de México
al GATT, el informe del Grupo de Trabajo y la lista de los
- productos concesionados por nuestro país como aportación por
su Adhesión, documentos que se presentaron al Consejo de Re-
presentantes del GATT, celebrado el 15 de julio pasado.

La conclusión del Grupo de Trabajo fue que Mé
xico sería invitado a ingresar al GATT, con base a lo esta -
blecido en el Artículo XXXIII. En vista de que México desea-
ba convertirse en parte contratante antes de la reunión mi -
nisterial, era muy importante que las partes contratantes -
dieran su voto con la debida anticipación para completar el
trámite.

Finalmente, el Consejo de Representantes apro
bó los términos del Proyecto del Protocolo de Adhesión, apro
bando el texto del Proyecto de Adhesión, aceptó también el -
informe del Grupo de Trabajo y decidió que la votación sería
en sobre cerrado.

En un acto fuera de lo común, nuestro país re
cibió de inmediato el apoyo de 48 países y dentro de las si-
guientes 48 horas se reunieron 63 votos favorables, más de -
los necesarios para tener por aprobada la adhesión de México
al Acuerdo General, ya que sólo se requerían 61 votos.

Los 91 países miembros del GATT, reconocieron
a México como nación en desarrollo, por lo que gozará de tra
to especial y más favorable, podrá mantener sus políticas -
preferenciales a favor del Sector Agrícola, continuando con
la explotación petrolera limitada y las exportaciones de cr
do reguladas de acuerdo con los intereses de nuestro país.

De acuerdo con los reglamentos del GATT, el -

Protocolo de Adhesión entraría en vigor a los treinta días - de haber depositado nuestro país su instrumento de ratifica-
ción.

El 25 de julio de 1986, el Secretario de Co -
mercio y Fomento Industrial, se trasladó a la ciudad de Gine -
bra, Suiza, para firmar a nombre del Gobierno mexicano el -
Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General sobre - -
Aranceles Aduaneros y Comercio.

Nuestro país otorgó en concesión 373 fraccio -
nes arancelarias que representan 15.9% del valor total de -
las importaciones, anunciando además la disposición de ingre -
sar a los Códigos de Procedimientos para el Trámite de Licen -
cias; Valoración de Aduanas; Antidumping; Obstáculos Técni -
cos y Subvenciones y Derechos Compensatorios.

En seguida, trataremos de explicar en que con -
siste cada uno de los Códigos antes mencionados:

a).- Código de Procedimientos para el Trámite
de Licencias de Importación.- Las reglas a que se someten -
los procedimientos de trámite de licencias de importación, -
se aplican de manera neutral y se administran en forma justa
y equitativa; se publican sin demora toda la información re -
lacionada con la presentación de solicitudes, las condicio -
nes que deben reunir las personas físicas o morales, e insti -
tuciones para poder presentar las solicitudes; los formula -
rios de solicitud o renovación de licencias son sumamente -
sencillos, al presentar la solicitud se exigirá la documenta -
ción e informes estrictamente necesarios para el buen funcio -
namiento del régimen de licencias.

b).- Código de Valoración en Aduana.- El prin -
cipio fundamental de este Código se encuentra en el concepto

de valor de las mercancías importadas. Se establece que el valor en aduana de las mercancías importadas, será el valor de transacción, o sea que el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando estas se venden para su exportación al país de importación. Este Código establece que los países en desarrollo que se adhieran, podrán retrasar su aplicación por un plazo de cinco años, para ajustar los procedimientos de valoración a los que fija el Código.

c).- Código Antidumping.- En el comercio internacional dumping significa introducir el mercado de otro país un producto a precio inferior de su valor normal, cuando su precio de exportación de un país a otro sea menor que el precio comparable en el curso de operaciones normales de un producto similar destinado al consumo en el país exportador. El establecimiento de un derecho antidumping es una medida que solamente debe adoptarse conforme a las circunstancias que establece el Artículo VI del Acuerdo General, en virtud de una investigación iniciada y realizada de acuerdo a las disposiciones de este Código.

d).- Código de Normas o sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.- En este Código las partes cuidan que los reglamentos técnicos y las normas no se elaboren o apliquen con el fin de crear obstáculos al comercio internacional - reglamentos o normas dan a los productos importados del territorio de cualquiera de las partes un trato no menos favorable que el otorgado a productos similares de origen nacional; las partes cuidan que los reglamentos técnicos y normas adoptados se publiquen de inmediato, de tal forma que las partes interesadas conozcan el contenido.

e).- Código sobre Subvenciones e Impuestos Compensatorios.- Los principios fundamentales en que se basan las disposiciones de este Código son los siguientes:

I.- Sólo podrán imponerse derechos compensatorios en virtud de una investigación iniciada y realizada de conformidad con las disposiciones del Código. La investigación encaminada a determinar la existencia, el grado y los efectos de una supuesta subvención se iniciará normalmente - previa solicitud escrita hecha por la producción afectada o a nombre de ella. Con la solicitud se incluirán suficientes pruebas de la existencia de una subvención y si es posible, - su monto; un daño en el sentido del artículo VI del Acuerdo General y una relación causal entre las importaciones subvencionadas y el supuesto daño.

II.- Al iniciarse una investigación y de ahí en adelante, deberán examinarse simultáneamente tanto las - pruebas de la existencia de una subvención como de un daño - por ella causado.

En el Protocolo de Adhesión se indica que en el Sector Agropecuario México continuará aplicando su programa de sustitución gradual de los permisos previos de importación por una protección arancelaria, en la medida que sea - compatible con sus objetivos en este sector y de conformidad con las disposiciones del párrafo 29 del documento.

El tema de la agricultura fue el más debatido en las negociaciones al grado tal que un miembro del GATT dijo que su gobierno consideraba que el organismo actuaría en contra de sus mejores intereses, si concedían a México derechos especiales en forma de una exención permanente y sin - límites para la agricultura. Solicitó que México como nación en desarrollo, debería aceptar los mismos derechos y obligaciones que en virtud de el Acuerdo General aceptaban algunos pueblos que se encontraban en situaciones similares de crecimiento económico.

La representación mexicana manifestó que ha -
bría una liberalización del comercio de productos agrícolas
al eliminar gradualmente los permisos de importación y las -
restricciones cuantitativas en vigor, de acuerdo con el desa-
rrollo de este sector.

Hicieron ver también que lo que buscaban los
planes sobre el campo eran entre otros, el mejoramiento del
nivel de vida de las comunidades rurales, el aumento de la -
producción para alcanzar la soberanía alimentaria, el mejora-
miento de la balanza comercial agrícola y el control de las
presiones inflacionarias.

México ratificó en el seno de las discusiones
en Ginebra el uso de la tierra vía ejidos y propiedad priva-
da. se dijo además que no podía eliminarse el sistema de per-
misos de importación por que la producción de los ejidata -
rios no podía hacer frente a la competencia de los productos
agrícolas procedentes de países que disponen de mayores ri -
quezas naturales o de vastos recursos de capital.

Los representantes de nuestro país rechazaron
que México subsidie o subvencione las exportaciones de pro -
ductos agropecuarios ni concede créditos en condiciones pre-
ferenciales a las exportaciones citadas, sólo presta apoyo -
a la producción de productos básicos.

I.- DESVENTAJAS.

Al ingresar nuestro país al GATT, lógicamente
existirán algunas desventajas, enseguida trataremos de enum-
rar algunas:

1.- Política comercial estable.- La política
en materia comercial que sigue nuestro país, no se podrá cam-
biar repentinamente y en cualquier dirección, se tendrán que

aceptar las disposiciones del Acuerdo General en materias como estabilidad de las concesiones, subsidios, salvguardias y otras.

2.- Liberación inicial.- Como contra partida a los derechos que nuestro país recibe de las partes contra-tantes, deberá hacer alguna liberación inicial.

La evaluación de las ventajas y desventajas - del ingreso de México al GATT, depende del valor que se asigne a cada elemento. Hasta hoy México había considerado que - una mayor libertad en la política comercial y una protección no arancelaria superaba los beneficios del GATT.

Dos de los elementos de tal evaluación han - cambiado. En primer lugar, la política comercial actual otor-ga un papel secundario a la protección no arancelaria. Ad-más, las evidencias empíricas recientes han mostrado que tal tipo de protección ya no es un mecanismo eficaz para promover el crecimiento económico. se ha visto, también, que la - liberación comercial promueve el desarrollo y las exportaciones. En segundo lugar, los beneficios del GATT, que antes - quizá podían soslayarse, son hoy más necesarios para México, por la necesidad de exportar mercancías no petroleras.

II).- VENTAJAS.

Las dos funciones básicas del GATT, siguen es-
tando vigentes. En primer lugar contribuye con un marco fle-
xible que ha sido capaz de acomodar los distintos intereses
de los países en un contexto de comercio creciente y ha evi-
tado las guerras comerciales. Asimismo, como foro de liber-
ación comercial, ofrece a sus miembros la oportunidad de bus-
car la forma más apropiada de promover el comercio interna-
cional y de encontrar el equilibrio de ventajas que los sa -

tisfaga mutuamente.

En cuanto a los países en desarrollo, el GATT ofrece la oportunidad de cambiar su papel en la economía internacional, mediante una mayor participación en el comercio de bienes manufacturados así como en el consumo de bienes a más bajo precio.

Los beneficios adicionales que nuestro país - podrá obtener por su ingreso al GATT son :

a).- Un marco internacional de garantía y protección a las exportaciones, esto se debe a que los miembros del GATT harán extensivas a México sus obligaciones en término de no discriminación, estabilidad de las concesiones y todas las demás cláusulas del Acuerdo General.

b).- Foro para consultas y reclamaciones. Contará con un mecanismo multilateral que equilibra el poder de las partes, en caso de diferencia.

c).- Disposiciones que permiten proteger a la industria nacional cuando un producto importado cause o amenaza causar perjuicio grave y que también permiten regular las importaciones para salvaguardar la situación financiera exterior.

d).- Nuestro país tendrá participación en la definición de normas futuras, lo anterior en virtud de que el marco legal del GATT es dinámico y sólo sus miembros pueden determinarlo.

e).- También tendrá un foro de negociaciones comerciales esto es, contará con la posibilidad de abrir mercados en el exterior por medio de negociaciones.

f).- Asociación con países afines. Podrá acordar estrategias con otros países y así fortalecer su capacidad negociadora.

g).- Obtendrá asistencia técnica, por medio - de asesoramiento en diversos aspectos comerciales.

h).- En cuanto al Sector Agrícola los países miembros del GATT reconocen el carácter prioritario que nuestro país otorga al Sector agrícola, la permanencia del régimen de tenencia de la tierra, la protección al ingreso y - - oportunidades de empleo de los campesinos; están concientes de la intención de la actual administración de aplicar el - Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo los instrumentos necesarios para su ejecución, incluidos los de carácter fiscal y financiero.

NOTAS DE AUTOR.

- 1.- JOSE LOPEZ PORTILLO. Discurso pronunciado el 18 de marzo de 1980 en Guadalajara, Jal. Cuadernos de Filosofía Política. Secretaría de Programación y Presupuesto. Número - 30. Páginas 7 a 22.
- 2.- JOSE LOPEZ PORTILLO. Obra Citada.
- 3.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. 25 de noviembre de 1985
- 4.-EL PROCESO DE ADHESION DE MEXICO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT). Gabinete de Comercio Exterior. México 1986. Página 115.

C A P I T U L O C U A R T O .

REPERCUSIONES DEL INGRESO AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO EN EL SEC- TOR ACROPECUARIO .

A).- MARCO JURIDICO.

El marco jurídico dentro del cual se desarrollaron las negociaciones para el ingreso de México al GATT, en relación con el Sector Agropecuario, se encuentra principalmente en los Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Efectivamente el Artículo 25 en sus párrafos primero y segundo, conceden al Estado la rectoría para garantizar el desarrollo integral nacional, fortaleciendo la soberanía de la Nación y el régimen democrático, ya que dicho Artículo establece:

"ART. 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca a la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento -

económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y - orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución."

El Artículo 26 en su párrafo primero dice:

"ART. 26.- El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima - solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización poli-tica, social y cultural de la Nación."

Por su parte el Artículo 27 en su párrafo tercerο dispone:

"La Nación tendrá en todo tiempo el derecho - de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio so-cial, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución - equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.."

Por otra parte, la fracción XX del mismo Articulo 27 Constitucional, establece:

"XX.- El Estado promoverá las condiciones pa-

ra el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. - Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público."

De lo anterior podemos ver que nuestra Constitución establece que el Sector Agropecuario debe ser promovido para su desarrollo, mediante su incorporación al desarrollo nacional, debido a esto el Ejecutivo estableció en el - Protocolo de Adhesión que las Partes Contratantes deberían - reconocer el carácter prioritario del Sector agropecuario de nuestro país, ya que constituye un pilar fundamental del desarrollo económico y social de México.

Además de lo anterior el Representante de México en las negociaciones ante el Grupo de Trabajo formado - con motivo del ingreso de nuestro país al GATT, presentó diversas leyes, decretos, planes, programas, etc., entre los - que se encuentran los que se refieren al Sector Agropecuario y que son:

- 1.- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.
- 2.- Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988.
- 3.- Programa de Fomento Integral a las Exportaciones.
- 4.- Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la

Constitución en Materia de Comercio Exterior.

5.- Programa Nacional de Fomento Rural Integral 1985-1988.

6.- Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución Mexicana.

7.- Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de semillas.

8.- Ley de Fomento Agropecuario y su Reglamento de Aplicación.

Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Fomento Rural Integral son entre otros el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades rurales, el aumento de la producción para alcanzar la soberanía alimentaria, el mejoramiento de la balanza comercial agrícola y el control de las presiones inflacionarias. dichos objetivos están acordes con los objetivos y disposiciones del Acuerdo General en particular con el Artículo XXXVI.

Dentro del marco jurídico que se trata en este capítulo, el Plan Nacional de Desarrollo forma parte como ya vimos de la documentación en la que se apoyó el Representante de nuestro país, para efectuar las negociaciones del ingreso al GATT.

El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento que permite dar coherencia a las acciones del sector público, crear el marco para inducir y concertar las acciones de los sectores social y privado, y coordinar las del gobierno, para conjuntar el esfuerzo de la sociedad y recuperar las bases del desarrollo nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo, reconoce que entre los sectores más vulnerables se encuentra el agropecuario; desde 1965 este sector inició un período de disminución en sus tasas de crecimiento, desapareciendo gradualmente los excedentes, lo que convirtió al país en un importador de alimentos. En el Plan Nacional de Desarrollo se replantea la estrategia de desarrollo del Sector Agropecuario a largo plazo sustentado en la Reforma Agraria iniciada con la Revolución Mexicana de 1910, y se fundamenta en el Artículo 27 de la Constitución Política Mexicana.

B).- EN EL COMERCIO INDUSTRIAL.

Las repercusiones que tendrá el comercio industrial de nuestro país por el ingreso de México al GATT, - están relacionadas con el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, que tiende a asegurar la congruencia de las acciones para alcanzar un cambio estructural, que se precisa en seis direcciones:

1.- Enfatizar los aspectos sociales y distributivos del crecimiento.

2.- Reorientar y modernizar el aparato productivo y distributivo.

3.- Descentralizar las actividades productivas y el bienestar social.

4.- Adecuar las modalidades de financiamiento a las prioridades del desarrollo.

5.- Preservar, movilizar y proyectar el potencial del desarrollo nacional.

6.- Fortalecer la rectoría del Estado, impulsar al sector social y alentar al sector privado.

El cambio estructural pretende corregir las causas que determinan una crónica insuficiencia de divisas, mejorar la asignación de recursos, eliminar el sesgo anti-exportador y aprovechar las ventajas comparativas que posee la economía mexicana.

Entendemos por cambio estructural, una mayor articulación en las cadenas productivas tanto hacia atrás como hacia adelante, dentro del sector industrial. El objetivo es el de lograr la conformación de un sector industrial integrado y competitivo que sirva de motor del desarrollo económico del país.

En materia de desarrollo industrial y comercio exterior, el 30 de julio de 1984 se publicó el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988 que coordina las acciones de los sectores productivos, mediante la participación abierta y comprometida de todos.

El ámbito del comercio exterior, se han puesto en práctica cuatro políticas que inciden directamente en el mismo; racionalización de la protección, fomento a las exportaciones, franjas fronterizas y zonas libres y negociaciones comerciales internacionales, cuyos objetivos se enmarcan en el Plan nacional de Desarrollo a fin que el país amplíe y diversifique sus relaciones comerciales.

Respecto a las negociaciones comerciales internacionales en el Programa nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior se establece la necesidad de que nuestro país negocie con otras naciones la apertura de mercados para los productos de exportación y adopte medidas que permitan -

la complementación productiva con dichos países, asimismo, - se prevee contrarrestar el efecto del neoproteccionismo a - través de las negociaciones y los acuerdos comerciales inter - nacionales a fin de obtener mayor acceso a los mercados tra - dicionales y nuevos, facilitando la expansión sostenida de - las exportaciones.

Como estrategia al cambio estructural que se - busca, se establece las orientaciones siguientes que de ma - nera integral habrán de posibilitar el cumplimiento de su - propósito fundamental:

1.- Conformar un nuevo patrón de industriali - zación y especialización del comercio exterior.

2.- Configurar un esquema tecnológico más au - tónomo.

3.- Racionalizar la organización industrial.

4.- Propiciar que la localización de la indus - tria sea tal que se utilicen plenamente los recursos naciona - les.

5.- Aprovechar las capacidades creativas de - los sectores productivos fortaleciendo nuestro sistema de - economía mixta.

6.- Conducir el cambio estructural hacia una - sociedad más igualitaria.

A efecto de alcanzar metas de ajuste en la es - tructura productiva que permita mejores niveles de competiti - vidad y eficiencia en la producción se han considerado indis - pensable formular e instrumenta una política de fomento inte

gral para apoyar los proyectos y programas prioritarios desde su fase de preinversión hasta la de comercialización con el instrumento más adecuado en cada momento.

C).- EN EL COMERCIO DE INSUMOS Y DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

Al ingresar nuestro país al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, las repercusiones que tendremos en el comercio de insumos y de productos agropecuarios, serán muy amplios, debido a que el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral preveen para incrementar la producción agropecuaria, los siguientes lineamientos:

a).- La fijación de precios de garantía remuneradores. De esta manera, podrá aumentarse la producción de los productos que componen la alimentación básica de la población, ya que en la actualidad es incosteable para los productores debido a los altos costos de materia primas, maquinaria, etc.

b).- El otorgamiento de créditos refaccionarios y de avío. Con lo que se podrá adquirir materias primas insumos, equipo agrícola, pies de cría, etc.

c).- La promoción del uso del Seguro Agrícola y Ganadero.

d).- El apoyo a la pequeña irrigación, conservación del suelo y agua, y la ampliación de la frontera productiva.

e).- El impulso a la organización y capacitación de los productores. Al haber una capacitación mejor y organizar en forma debida la producción habrá más beneficio.

f).- El otorgamiento de asistencia técnica. - La asistencia técnica por parte de expertos de países desarrollados traerá como consecuencia mejoramiento en la producción y se conocerán nuevos métodos para el desarrollo agropecuario del país.

g).- El combate y prevención de las plagas y enfermedades.

h).- El impulso a los programas de mejoramiento genético. Esto se logrará con la importación de ganado de otros países y de razas superiores.

i).- El impulso a la producción de semillas mejoradas, agroquímicos y biológicos veterinarios.

j).- Fomento a la investigación básica y aplicada.

Existe un sistema nacional de planeación que se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-88, que establece las políticas para el desarrollo del sector primario y los lineamientos para su instrumentación a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral 1985-1988 y el Programa Nacional Agropecuario y Forestal que se elabora cada año.

El desarrollo agropecuario se integra con los sectores industriales, incluido el alimentario, a medida que se promueve la industria productora de insumos, maquinaria y equipo para la producción rural a la vez que fomenta el abasto de productos destinados a la industria alimentaria.

Existe una congruencia estratégica y programática con el Programa nacional de Alimentación y el Programa-

Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, además, la integración entre el desarrollo agrícola y el desarrollo industrial están dadas por el Plan Nacional de desarrollo.

Los objetivos primordiales de la política de nuestro país en materia agrícola son: asegurar la autosuficiencia en granos básicos, aumentar el abastecimiento en materias primas, mejorar la balanza comercial y reducir la dependencia externa. Estos objetivos se procuran a través del incremento de la producción y la productividad.

Entre los cambios trascendentales que se preveen, se encuentra el de conformar una planta productiva - bien articulada y competitiva, menos dependiente del exterior y cuyos artículos puedan concurrir eficientemente a los mercados internacionales; es decir, se pretende transformar a México en una nación exportadora.

Para que el país pueda recuperar su capacidad de crecimiento, es necesario contar con las divisas que requiere el desarrollo. Ante la incertidumbre que muestra el mercado internacional del petróleo y las limitantes que presenta el crédito externo, las exportaciones no petroleras deben generar en forma creciente estas divisas.

Los principios fundamentales del GATT son coincidentes con la estrategia y objetivos de nuestra política comercial.

En el Protocolo de Adhesión de México se logró que quedarán en forma explícita cuatro condiciones básicas: el derecho de México a manejar, conforme al interés nacional, la política agrícola; la de recursos naturales, y su Plan Nacional de Desarrollo, incluidos los programas sectoriales; asimismo, el reconocimiento de su condición de país

en desarrollo a fin de asegurar, conforme a la Parte IV del GATT, un trato especial y más favorable.

Estas condiciones que jurídicamente son salva guardias, permiten a nuestra Nación que la apertura de su mercado se realice conforme con los objetivos de su política económica.

Otro compromiso relevante, es el viciado con los productos tropicales. El objetivo de liberalizar comple tamente dicho renglón representa una perspectiva halagüeña para nuestro Sector Agropecuario y demuestra, a la vez, el reconocimiento al papel central que juegan estos productos en gran parte de los países menos desarrollados, incluyendo tanto productos elaborados como semielaborados, circunstan cia benéfica para México al poder incorporar un número mayor de estos bienes a sus exportaciones, generando beneficios pa ra el agro nacional.

Nuestro país trata de ser nuevamente exporta dor neto de productos agropecuarios, por lo que ve con sumo interés disciplinar el intercambio de estos bienes, pues en ellos México cuenta con ventajas comparativas que no hemos podido aprovechar con plenitud por los subsidios y prácticas limitativas que vienen aplicando algunos países, lo que afec ta los niveles internos de precios. Al limitarse el uso de las salvaguardias y el uso de las restricciones fitosanita rias, los campesinos del país tendrán una mayor seguridad de acceso a los mercados internacionales.

Para aprovechar todas las ventajas que ofrece el ingreso de nuestro país al GATT, en relación con el Sec tor agropecuario, es conveniente que los ejidatarios, comune ros y pequeños propietarios formen organizaciones regionales y nacionales, para que de esta manera tengan oportunidad de

competir en el comercio internacional con sus productos que lógicamente deberán ser de mejor calidad y así obtener pre
cios más elevados, lo que traerá como consecuencia el mejora
miento del nivel de vida del Sector antes indicado.

Asimismo, se podrá conseguir materias primas, insumos, maquinaria, asesoría técnica especializada, de paí
ses desarrollados, en condiciones ventajosas para nuestro pa
ís, con lo que el Sector Agropecuario obtendrá mayor produc
ción y se verá mejorada la calidad de los productos del cam
po reduciéndose consecuentemente los costos de producción.

C O N C L U S I O N E S .

1.- El GATT nace al finalizar la Segunda Guerra Mundial, como parte de una serie de Negociaciones Comerciales Internacionales, con el fin de regular la actividad económica mundial. El Acuerdo General subsiste al fallido intento de establecer la Carta de la Habana, como un organismo regulador del Comercio Internacional.

2.- En las diferentes Negociaciones desarrolladas entre 1947 y 1973, el GATT, ha establecido poco a poco sus actuales características, donde los países desarrollados prestan especial atención a los problemas de los países en desarrollo y el objeto de las negociaciones es el de liberalizar las barreras que afectan al comercio agrícola e industrial, considerando que cualquier solución general de los problemas del Comercio Internacional, debe tomar en cuenta en particular los intereses de los países en desarrollo.

3.- Toda vez que México sostiene relaciones comerciales con casi todos los países del mundo y que la mayor parte del comercio internacional se realiza con los Estados Unidos, debe buscarse la diversificación de nuestras exportaciones y conseguir un mejor trato comercial.

4.- La producción agropecuaria es sumamente importante para satisfacer nuestras necesidades primordiales y la influencia que el Sector Agropecuario tiene en países como el nuestro que se encuentran en desarrollo, debe protegerse en las negociaciones comerciales internacionales y dar le todo el apoyo para que dicho Sector sea uno de los principales exportadores de mercancías del campo.

5.- En 1980, el Jefe del Ejecutivo, tomando en cuenta la opinión pública y las condiciones económicas que entonces imperaban, decidió que nuestro país no ingresara al GATT, lo que hizo que las negociaciones comerciales de nuestro país se siguiera llevando en forma bilateral.

6.- El actual Gobierno, después de llevar a cabo una serie de consultas a nivel nacional, con todos los sectores del país, decidió que México ingresara al Acuerdo General, protegiendo entre otros, al Sector Agropecuario, ya que es un pilar fundamental en el desarrollo económico y social del país.

7.- El ingreso al GATT, abre la posibilidad de que el Sector Agropecuario sea de los más beneficiados, siempre y cuando se aprovechen las ventajas que ofrece el GATT mediante una adecuada administración en la que tomen parte directamente los campesinos.

8.- Lo anterior podría llevarse a cabo por medio de organizaciones regionales y nacionales que formen los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, con la idea de obtener mejores ventajas tanto en las importaciones de maquinaria y materias primas, como en la exportación de productos elaborados en mejores condiciones competitivas y económicas que redundarán en beneficio del Agro mexicano.

B I B L I O G R A F I A .

I.- LIBROS.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE -
1917.

CURZON, GERARD.- La diplomacia del Comercio Multilateral; el
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)
y su Influencia sobre las Políticas y Técnicas Comerciales
de las Naciones.- Fondo de Cultura Económica.- México 1969.

CHAVEZ P. DE VELAZQUEZ, MARTHA.- El Derecho Agrario en Méxi
co.- Editorial Porrúa.- México 1964.

EL PROCESO DE ADHESION DE MEXICO AL ACUERDO GENERAL SOBRE -
ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT).- Gabinete de Comercio
Exterior.- México 1986.

LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES DE LA RONDA TO
KIO.- Informe del Director General del GATT.- Ginebra Suiza.
1979.

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- Publicada en el Diario Ofi
cial de la Federación del 16 de abril de 1971.

LEMUS GARCIA, RAUL.- Derecho Agrario Mexicano.- Editorial Porrúa.- México 1978.

LERDO DE TEJADA, MIGUEL.- Comercio Exterior de México.- Banco Nacional de Comercio Exterior.- México 1967.

LOPEZ PORTIILLO, JOSE.- Intervención en la Reunión Ministerial de Tokio.- Septiembre de 1973.

LOPEZ PORTIILLO, JOSE.- Discurso Pronunciado en Guadalajara, Jal.- 18 de marzo de 1980.- Cuadernos de Filosofía Política. Secretaria de Programación y Presupuesto.- Número 30.- México 1980.

MALPICA DE LAMADRID, LUIS.- ¿Qué es el GATT?.- Editorial Grijalbo.- México 1986.

MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO.- El Problema Agrario de México.- Editorial Porrúa.- México 1964.

PROTOCOLO RELATIVO A LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES ENTRE PAISES EN DESARROLLO.- Banco de México, S.A.

RAMIREZ ARRIAGA, MANUEL.- Ponciano Arriaga el Desconocido.- Editorial Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO.- Derecho Internacional Público.- Editorial Porrúa.- México 1974.

SEPULVEDA, CESAR.- Derecho Internacional Público.- Editorial Porrúa.- México 1979.

TENA RAMIREZ, FELIPE.- Derecho Constitucional Mexicano.- Editorial Porrúa.- México 1984.

II.- REVISTAS.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO; SEPTIMA REUNION DE LAS PARTES CONTRATANTES.- Fondo de Cultura Económica.- "Trimestre Económico".- Vol.XX, núm 77, enero-marzo 1953.- México, D.F.

ALVAREZ GURZA, ERIC.- El Ingreso al GATT de Países en Desarrollo. Elementos Jurídicos que Deben Tomarse en Cuenta.- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.- "Comercio Exterior".- Vol. 29, No. 2, febrero 1979.- México, D.F.

EL GATT Y EL SECTOR AGROPECUARIO.- Nacional Financiera.- "El Mercado de Valores".- Año XLVI, No.41, octubre 13 de 1986.- México, D.F.

GATT: PROSIGUE LA RONDA TOKIO.- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.- "Comercio Exterior".- Vol. 25, No.8.- México Agosto de 1975.

GATT, UNA GRAN DECISION.- Visión.- Abril de 1980.- México.

MEXICO ENTRA AL GATT.- Banco Nacional de México, S.N.C.- "La Marcha de la Economía".- Boletín No. 22, agosto, 1986.- México, D.F.

MEXICO Y EL GATT.- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.- "Comercio Exterior".- Vol.35, No.12, diciembre de 1985.- México, D.F.

MEMORANDUM SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO.- Banco Nacional de Comercio Exterior.- "Comercio Exterior".- Vol.36, No. 2, Febrero de 1986.- México, D.F.

MEMORANDUM SOBRE LA SITUACION QUE GUARDAN LAS NEGOCIACIONES

EN EL GATT.- Secretaria de Comercio.- Septiembre de 1967.

PEÑA ALFARO, RICARDO.- Ventajas y Desventajas del Ingreso de México al GATT.- Banco nacional de Comercio Exterior, S.N.C. "Comercio Exterior".- Vol. 36, No. 1, enero de 1986.- México

PEÑALOZA, WEBB.- La Adhesión de México al GATT.- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.- "Comercio Exterior".- Vol. 35, No.12, diciembre de 1985.- México, D.F.

SEPULVEDA AMOR, BERNARDO.- Las Nuevas Reglas del GATT y el Marco Jurídico Mexicano.- Banco Nacional de Comercio Exterior S.A.- "Comercio Exterior".- Vol. 30, No. 2, febrero de 1980. México, D.F.

III.- TESIS.

BELTRAN GUERRERO, RUBEN ALBERTO.- La Negativa del Ingreso al GATT, Perspectivas de una Negociación Justa.- Tesis que presenta para obtener el Título de Licenciado en Derecho.- México, D.F.- U. Iberoamericana.- 1981.

KORBER CORDOVA, MARIO ALBERTO.- Las Negociaciones entre México y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).- Tesis que presenta para obtener el Título de Licenciado en Derecho.- México, D.F.- UNAM 1985.

SUAREZ ALBA, MARIA DE LOURDES SUSANA.- Actividades de la F. A.O. en Materia Agraria en México.- tesis que presenta para obtener el Título de Licenciado en Derecho.- México, D.F.- UNAM 1983.

VELASCO VILLEGAS, JOSE ISAIAS.- Régimen Jurídico del Comercio Internacional de México y sus Perspectivas ante el GATT. Tesis que presenta para obtener el Título de Licenciado en

Derecho.- México, D.F.- UNAM 1979.

IV.- ARTICULOS PERIODISTICOS, EDITORIALES Y ENTREVISTAS EN EL DIARIO EXCELSIOR.

RANCEL M., J. JESUS.- Aceptado el Ingreso al GATT.- México, D.F.- 16 de julio de 1986.

CONTRERAS, JAIME.- El Sentir de Exportadores, Bien Representado: ANIERM.- México, D.F.- 16 de julio de 1986.

RIVA PALACIO, RAYMUNDO.- Promesa al GATT: Reducir antes de 88 el Proteccionismo en Tres Sectores.- México, D.F.- 25 de julio de 1986.

CONZALEZ LOPEZ, OSCAR.- Ingreso en el GATT Perdida de Autonomía.- México, D.F.- 25 de julio de 1986.

CONTRERAS SALCEDO, JAIME.- Dominio Nacional en los Recursos Naturales.- México, D.F.- 23 de julio de 1986.

RANGEL M., J. JESUS.- Un Comercio Dirigido Prolongará la crisis.- México, D.F.- 8 de septiembre de 1986.

RIVA PALACIO, R.- "Se Distorsiona y Pervierte" la Competencia.- México, D.F.- 8 de septiembre de 1986.

AL LUCHARA POR EL EXITO DE LA JUNTA DEL GATT.- México, D.F.- 6 de septiembre de 1986.

RESPUESTAS A DESAFIOS.- México, D.F.- 8 de septiembre de 1986.

CONTRERAS SALCEDO, JAIME.- Presionarán a México en el GATT para Liberar el Sector Agrario: L. Chávez.- México, D.F.-

11 de septiembre de 1986.

EL GATT ENTRO EN VIGENCIA EN 1943.- México, D.F.- 15 de septiembre de 1986.

POR FUERZA EL GATT DEBE BENEFICIAR A MEXICO.- México, D.F.- 26 de agosto de 1986.

CONTRERAS SALCEDO, JAIME.- Desastroso si no hay Acuerdo sobre Agricultura: Peñalosa H.- México, D.F.- 13 de septiembre de 1986.

EL PROTECCIONISMO SOBRE LA AGRICULTURA DEBE ANULARSE.- México, D.F.- 12 de septiembre de 1986.

APROVECHABLES, LAS VENTAJAS DEL GATT.- México, D.F.- 11 de septiembre de 1986.

RANGEL, J. y A. RAMOS.- Hay Avances sobre Agricultura Comercio y Servicios: Iglesias.- México, D.F.- 20 de septiembre de 1986.

RAMOS AURELIO.- "Precios Viles" Hundidos a Países.- México, D.F.- 18 de septiembre de 1986.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- México, D.F.- 25 de noviembre de 1985.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- México, D.F.- 29 de octubre de 1986.

F I N .